

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, Josep Maria BECH SERRAT, María del Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, María Paz GARCÍA RUBIO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU, Montserrat VERGÉS VALL-LLOVERA

SUMARIO: I. *Derecho civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. *Varia*.—II. *Derecho mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.—Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ARRIGHI DE CASANOVA/DOUVRELEUR: «La codification par ordonnances. À propos du Code de commerce», *SJ*, 2001, núm. 2, I-285, pp. 61-64.

Efectos que provoca el recurso a las ordenanzas en materia de comercio. Naturaleza y efectos de tales ordenanzas y principios aplicables por la codificación del Código de comercio. (*I. S. P.*)

BASEDOW, J. : «Codification of Private Law in the European Union: the making of a hybrid», *ZEuP*, vol 9, 2001, pp. 35-49.

El autor propone decididamente un Código comunitario de Derecho de contratos y superar el estado actual que ofrece sólo regulaciones parciales de algunos aspectos del Derecho de obligaciones. Se sugiere un procedimiento legislativo en tres fases que podría conducir a tal regulación comunitaria en el plazo de veinte o treinta años. (*I. G. P.*)

BEIGNIER/MOUTON: «La constitution et la Convention européenne des droits de l'homme, rang et fonction», *RDS*, 2001, núm. 21, cah. r., pp. 1636-1642.

La sentencia de la Asamblea plenaria de 2 de junio de 2000 de la Corte de casación declara que la Constitución posee, sin ninguna ambigüedad posible, un valor jurídico superior al concedido a los tratados internacionales. Tal decisión no constituye ni una contradicción a la vista del monismo jurídico ni un freno a la influencia creciente del derecho internacional sobre el derecho estatal. Supone un singular cambio de la distinción monismo/dualismo. (*R. A. R.*)

BUREAU/MOLFESSUS: «Le nouveau code de commerce? Une mystification», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 4, chr. pp. 361-369.

Según una ordenanza de 18 de septiembre de 2000, el nuevo Código de comercio tiene vocación de reagrupar, organizar y, en ciertas condiciones, modificar las disposiciones legislativas relativas a la materia correspondiente, con una tendencia hacia la accesibilidad y la inteligibilidad del derecho. El resultado es escaso. La reagrupación es parcial, la organización del código defectuosa y las modificaciones operadas rebasan ampliamente la habilitación acordada. (*I. S. P.*)

DEBRUCHE: «La restauration de l'intégrité du droit positif français à l'épreuve du tour d'échelle: luxe ou nécessité?», *RTDC*, 2000, núm. 3, pp. 507-524.

Estudia la integridad sustancial y formal del derecho positivo francés y el derecho comparado. (*R. A. R.*)

HUGLO: «La mission spécifique d'une Cour Suprême dans l'application du Droit Communautaire: L'exemple de la Cour de Cassation française», *GP*, 2000, núm. 327-328, pp. 7-14.

Necesidad de un Tribunal Supremo comunitario que aplique únicamente Derecho comunitario, colmando lagunas e incluso creando Derecho. (*I. S. P.*)

MALAURIE: «La pensée juridique du Droit civil au xx^e. siècle», *SJ*, 2001, núm. 1, I-283, pp. 9-14.

Importancia del pensamiento jurídico del siglo XX por su novedad de ideas y su fortaleza. Su diferencia con la doctrina. Influencia en el pensamiento jurídico de las corrientes filosóficas e importancia de varios autores: Planiol, Saleilles, Gény, Ripert y Carbonnier. (*R. A. R.*)

MENGGONI, L.: «Diritto e tecnica», *RTDPC*, 2001, núm. 1 pp. 1-10.

Reflexión sobre el diálogo sostenido entre el profesor N. Irti y el filósofo E. Severino: positivismo y valores éticos. (*M. R. D. R.*)

NIGLIA, L.: «Ai confini tra diritto privato e legislazione comunitaria. La teoria dell'obbligo interpretativo», *RTDPC*, 2001, núm. 1, pp. 65-100.

Análisis comparado de algunos problemas de interpretación en el procedimiento de adaptación y uniformación del derecho comunitario: jurisprudencia italiana, alemana e inglesa. (*M. R. D. R.*)

PANZAROLA, A.: «La notificazione degli atti extragiudiziali negli Stati membri dell'Unione Europea», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1161-1195.

Análisis del Reglamento CE núm. 1348/2000, de 29 de mayo de 2000, con entrada en vigor prevista para el 31 de mayo de 2001, pero aún no cumplida, que modifica y perfecciona el sistema diseñado por la Convención de La Haya de 1965, sobre la disciplina de la notificación y comunicación de los Estados miembros de la Unión Europea de los actos judiciales y extrajudiciales en materia civil y comercial: ámbito de aplicación, procedimiento de transmisión y notificación, y fecha de validez de la notificación. (*M. R. D. R.*)

PETERSEN, J.: «Die Anfechtung der ausgeübten Innenvollmacht», *AcP*, 2001, núm.3, pp. 375-390.

La impugnación del poder y sus efectos en el caso de que el representante ya haya celebrado el negocio representativo. (*I. G. P.*)

SARGOS: «Les principes généraux du droit privé dans la jurisprudence de la cour de cassation. Le garde-fous des excès du droit», *SJ*, 2001, núm. 12, I-306, pp. 589-593.

Subsistencia de los principios generales del derecho a pesar de la absorción de una gran cantidad de ellos en los códigos civiles del XIX. Defensa de su autonomía y su función. (*I. S. P.*)

SUDRE: «À propos du dynamisme interprétatif de la Cour Européenne des droits de l'homme», *SJ*, 2001, núm. 28, I-335, pp. 1365-1368.

Interpretación progresista de la Convención europea de derechos del hombre por parte del tribunal europeo. Alargamiento de la aplicación del derecho mediante la interpretación judicial; extensión del contenido del derecho garantizado. (*R. A. R.*)

TARUFFO, M.: «Legalità e giustificazione della creazione giudiziaria del diritto», *RTDPC*, 2001, núm. 1, pp. 11-31.

Observaciones sobre el poder creativo del juez, el peligro de la actuación por arbitrio y la necesidad de justicia, congruencia y justificación de la decisión judicial. (*M. R. D. R.*)

VV. AA.: «Le devoir de loyauté en droit des affaires», *GP*, 2000, núm. 338-340.

Número especial dedicado a las ponencias presentadas en el Coloquio de 28 de octubre de 1999 sobre el deber de lealtad en el derecho de los negocios. (*R. A. R.*)

DERECHO DE LA PERSONA

ASCANI, F.: «Note sul diritto all'immagine e sulla tutela risarcitoria. Il "testimonial" casuale», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 77-90.

Artículo dedicado al abuso del derecho a la propia imagen. (*Alma R. G.*)

BARTSCH, H.: «Die posmortale Schweigepflicht des Arztes beim Streit um die Testierfähigkeit des Patienten», *NJW*, 2001, pp. 861-863.

El deber de silencio postmortal de los médicos en conflicto con la capacidad de testar del paciente. (*M. P. G. R.*)

BENOIT-ROHMER: «La charte des droits fondamentaux de l'Union européenne», *RDS*, 2001, núm. 19, cah. r., pp. 1483-1492.

La carta de derechos europeos proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000 por el Consejo, la Comisión y el Parlamento de la Unión Europea se

inscribe en la dinámica antigua a favor de la protección de los derechos del hombre. (*I. S. P.*)

BIANCA, C. M.: «I parenti naturali non sono parenti? La Corte costituzionale ha risposto: la discriminazione continua— nota a C. cost. 23 novembre 2000 n. 532», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 594-599. (*M. R. D. R.*)

CARON, Ch.: «Le festival confronté à la qualification d'œuvre collective», *RIDA*, núm. 188, abril 2001, pp. 3-35.

¿Puede calificarse al festival como una obra colectiva? Éste es el interrogante al que trata de dar respuesta el autor, desde la óptica del Derecho francés, que no se ocupa directamente de ello. (*C. J. D.*)

CILIBERTI, R.: «La rettificazione di attribuzione di sesso: aspetti giuridici», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 346-366.

Artículo acerca de los problemas jurídicos que plantea el cambio de sexo. (*Alma R. G.*)

DALLA TORRE, G.: «Registro dei battesimi e tutela dei dati personali: luci ed ombre di una decisione— nota a Trib. Padova, decr. 29 maggio 2000», *GC*, 2001, núm. 1, pp. 236-241. (*MRDR*).

DURANTE, V.: «Dimensioni della salute: dalla definizione dell'OMS al diritto attuale», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 132-148.

La idea de salud en la evolución normativa y jurisprudencial italiana. (*Alma R. G.*)

ERAMO, F.: «Prime applicazioni della nuova legge sull'obiezione di coscienza», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 193-199.

La resolución del Tribunal de Bari de 6 de octubre de 1999 constituye una de las primeras decisiones en materia civil sobre la nueva ley reguladora de la objeción de conciencia. (*Alma R. G.*)

FAVOREU: «La notion de liberté fondamentale devant le juge administratif des référés», *RDS*, 2001, núm. 22, cah. r., pp. 1739-1744.

La noción de libertad fundamental ha sido sustituida por el reconocimiento de la libertad pública. (*R. A. R.*)

FINOCCHIARIO, M.: «Pretesa inapplicabilità degli art. 737 ss. Cp.c. nel procedimento di ammissibilità della domanda di dichiarazione giudiziale di paternità o maternità naturale ex art. 274 c.c.— nota a Cass. 20 ottobre n. 13892», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 392-393. (*M. R. D. R.*)

GIACCHERO, G.: «Luci e ombre in materia di rettifica nell'illecito di diffamazione a mezzo stampa», *RTDPC*, 2001, núm. 1, pp.121-138.

Reflexión sobre la reparación del daño producido por difamación en medios de comunicación impresa: el derecho de rectificación. (*M. R. D. R.*)

GIACOBBE, E.: «Questioni vecchie sulla condizione giuridica del concepito — nota a Cass. pen., sez IV, 13 novembre 2000», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 721-731. (*M. R. D. R.*)

GINSBURG, J. C.: «Toward supranational copyright law? The WTO panel decision and the “three-step test” for copyright exceptions», *RIDA*, núm. 187, enero 2001, pp. 3-65.

Estudio acerca de las tres condiciones que el artículo 9.2 del Convenio de Berna y el artículo 13 del Acuerdo sobre los ADPIC exigen para discernir la legitimidad de las limitaciones o de las excepciones al derecho de autor previstas por las diversas legislaciones. (C. J. D.)

GOUTAL, J. L.: «Traité OMPI du 20 décembre 1996 et conception française du droit d’auteur», *RIDA*, núm. 187, enero 2001, pp. 67-109.

El Tratado de la OMPI sobre Derecho de autor, de diciembre de 1996, que aún no ha entrado en vigor, tiene por objeto la protección de los derechos de los autores en el sistema digital. El artículo supone una reflexión acerca del posible retroceso que el Tratado supondría en el concepto civil francés del Derecho de autor, al inspirarse en el *copyright* propio de los países de la *common law*. (C. J. D.)

GRIDEL: «Retour sur l’image du préfet assassiné: dignité de la personne humaine et liberté de l’information d’actualité», *RDS*, 2001, núm. 11, cah. r., pp. 872-877.

El respeto a la dignidad del ser humano no cesa con su muerte, por lo que no deben publicarse imágenes degradantes para la persona. (I. S. P.)

HAFT, F./EISELE, J.: «Zur Einführung: Rechtsfragen des Datenverkehrs im Internet», *JuS*, 2001, pp. 112-120.

Introducción a algunas cuestiones jurídicas sobre el tráfico de datos a través de *Internet*. (M. P. G. R.)

HUFEN, F.: «*In dubio pro dignitate*. Selbstbestimmung und Grundrechtsschutz am Ende des Lebens», *NJW*, 2001, pp. 849-857.

In dubio pro dignitate. Autodeterminación y protección constitucional al final de la vida.

La actual discusión sobre la «ayuda a morir» es guiada ante todo por civilistas y penalistas, pero tiene también implicaciones constitucionales. Así, a través de los artículos 2.I y 2 II de la Constitución alemana se garantiza la primacía de la voluntad expresa del paciente. También la voluntad presunta tiene un claro valor constitucional. Apenas suficientemente remarcada es la protección del matrimonio y de la familia en las situaciones fronterizas entre la vida y la muerte. El artículo 2 de la Constitución entra también en acción como límite a la autodeterminación individual cuando el Estado hace prevalecer el valor de la vida frente a los intentos de facilitar la ayuda activa a morir. El supremo valor es la dignidad humana. La dogmática de los derechos humanos debe actuar aquí, como en otras cuestiones fronterizas de la medicina, la ética y el Derecho, para la racionalización de un debate histórico y ético. (M. P. G. R.)

HUGENHOLTZ, P. B.: «Chronique des Pays-Bas», *RIDA*, núm. 187, enero 2001, pp. 111-175.

En el marco de la legislación holandesa sobre el Derecho de autor, el autor da noticia de las incidencias legislativas y jurisprudenciales que han tenido lugar entre los años 1995 y 2000. (*C. J. D.*)

KOUKOULIS-SPILIOTOPOULOS: «De Biarritz à Nice: Le projet de charte des droits fondamentaux est-il bien articulé avec le droit de l'Union?», *GP*, 2000, núm. 303-304, pp. 18-23.

Trata sobre la posibilidad y el valor, no solamente simbólico, del proyecto de Carta de los Derechos Humanos en el marco de la Unión Europea. (*R. A. R.*)

MATHIEU: «La directive européenne relative à la brevetabilité des inventions biotechnologiques, le droit français et les normes internationales», *RDS*, 2001, núm. 1, cah. r., pp. 13-17.

Introducción en Derecho francés de la directiva europea relativa a la patente de descubrimientos bioéticos y su compatibilidad con el derecho local, que puede admitirse con algunas reservas. (*I. S. P.*)

NIBOYET: «La confirmation par la Cour de justice des communautés européenne de l'integration des droit fondamentaux au systeme de la Convention de Bruxelles du 27 septembre 1968», *GP*, 2000, núm. 275, pp. 21-24.

La competencia de la Corte de justicia para asegurar el respeto a los derechos fundamentales en el marco del sistema de Bruselas. (*R. A. R.*)

NOTE: «What We Talk About When We Talk About Persons: The Language of a Legal Fiction», *Harvard L. Rev.*, 2001, vol. 114, pp. 1745-1768.

En esta nota se estudia el concepto jurídico de persona partiendo del estudio de tres supuestos conflictivos, como son la consideración de persona de los esclavos, de las personas jurídicas y de los fetos. En estos supuestos se pone de manifiesto la vinculación entre la consideración de persona a efectos legales y las cuestiones éticas y morales, así como la oscilación con que los tribunales han resuelto estas materias. (*M. V. V.*)

PELLEGRINO, A.: «La tutela dell'infermo psichico nel trattamento sanitario obbligatorio in condizioni di degenza ospedaliera in una sentenza della S.C.: una giusta riaffermazione di principi ormai consolidatisi, ma non sempre adeguatamente valorizzati ed applicati dalla giurisprudenza di merito», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 21-40.

Principio general de voluntariedad de los tratamientos sanitarios. Especiales garantías para el paciente sometido a tratamientos sanitarios de carácter obligatorio por enfermedad mental. (*Alma R. G.*)

REDON: «L'interruption volontaire de grossesse de la mineure ou l'exercice interposé du droit parental», *RDS*, 2001, núm. 15, cah. r., pp. 1194-1195.

El derecho al aborto es un derecho personal. Los padres no pueden recurrir en representación de su hijo menor. (*I. S. P.*)

RICKETSON, S.: «Letter from Australia», *RIDA*, núm. 188, abril 2001, pp. 117-245.

Descripción de la evolución legislativa del Derecho de autor en Australia, en los último seis años. (C. J. D.)

RUPP, H. H.: «“Dienende” Grundrechte, “Bürgergesellschaft”, “Drittwirkung” und “soziale Interdependenz” der Grundrechte», *JZ*, 2001, pp. 271-277.

Derechos fundamentales instrumentales, sociedad civil, eficacia frente a terceros e interdependencia social de los derechos fundamentales. (M. P. G. R.)

SARGOS: «Réflexions “médico-légales” sur l’interruption volontaire de grossesse pour motif thérapeutique», *SJ*, 2001, núm. 21-22, 1-322, pp. 1041-1044.

Estudio a propósito de la Ley de 17 de noviembre de 1975 sobre interrupción voluntaria del embarazo y su olvido en la práctica actual. Necesidad de que se cumplan los requisitos establecidos cuando es por motivos terapéuticos y posibles responsabilidades en caso de no observación de tales requisitos. (R. A. R.)

SIEMES, C.: «Gewinnabschöpfung bei Zwangskommerzialisierung der Persönlichkeit durch die Presse», *AcP*, 2001, núm. 2, pp. 202-231.

Los derechos de la personalidad se encuentran sometidos a una creciente escalada de agresiones que se producen en gran medida desde los medios de comunicación impresos, que tienden a ofrecer lo que no puede en realidad denominarse información y afecta a la esfera privada de las personas, al servicio de intereses comerciales. Desde la sentencia del *BGH* de 15 noviembre 1994 en el caso «Carolina de Mónaco», se ha abierto un nuevo camino para determinar la indemnización en el caso de lesión de derechos de la personalidad, que permite tomar en consideración las ganancias obtenidas por el medio de difusión. En el estudio se analiza en sentido crítico esta jurisprudencia, ya consolidada, y se contrasta con las distintas soluciones que ofrece el *BGB*. (I. G. P.)

TORREMANS, P. L. C.: «The law applicable to copyright: which rights are created and who owns them?», *RIDA*, núm. 188, abril 2001, pp. 37-115.

El autor analiza cuestiones relativas a la ley aplicable en el complejo marco de las relaciones entre el Derecho de autor y el Derecho internacional privado. Se trata de un estudio de Derecho comparado que toma como punto de partida y de referencia el Derecho inglés. Son tres las cuestiones a las que se dedica: 1. La ley aplicable a los derechos emanados del derecho de autor; 2. La atribución de la obra a su autor o quién debe ser considerado como tal; 3. El titular de los derechos nacidos del derecho de autor. (C. J. D.)

PERSONA JURÍDICA

AMBROSI, I.: «Verso una semplificazione della disciplina delle persone giuridiche, delle associazioni, delle fondazioni e degli enti non riconosciuti», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1202-1216.

Comentario a la ley 27 de junio de 2000, núm. 192, y *d.p.r. 10 febbraio 2000*, núm. 361, sobre procedimiento de atribución de personalidad jurídica y extensión de su capacidad. (*M. R. D. R.*)

BERLUCCHI, A.: «Prime brevi riflessioni in tema di controllo sulle fondazioni alla luce della normativa vigente e delle prospettive di riforma— nota a TAR. Lomb., sez. III, 23 giugno 2000, n. 4598», *GC*, 2001, núm. 1, pp. 281-286. (*M. R. D. R.*)

DE GIORGI, M. V.: «La scelta degli enti privati: riconoscimento civilistico e/o registrazione speciale?», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 83-95.

El actual contenido normativo del concepto persona jurídica. En concreto, los sistemas de inscripción previstos por las leyes especiales. (*Alma R. G.*)

DE GIORGI, M. V.: «La riforma del procedimento per l'attribuzione della personalità giuridica agli enti regolati nel primo libro cc», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1321-1350.

Amplio comentario al *d.p.r. 10 febbraio 2000*, núm. 361, que simplifica y reforma el procedimiento de atribución de personalidad jurídica a los entes privados, modificando el acto constitutivo y el régimen de los estatutos. (*M. R. D. R.*)

PIRAINO, S.: «Capacità di azione dell'ente pubblico nei rapporti fra diritto pubblico e diritto privato», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 233-252.

La alternancia de instrumentos de derecho común y de derecho público en las relaciones entre la Administración y los terceros, acentuada por una tendencia progresiva a la privatización de la acción administrativa, reaviva el interés por la cuestión de la capacidad de las organizaciones públicas reconocidas como personas jurídicas. (*Alma R. G.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AGOSTINI/ROUSSEL: «Les droits de replantation», *RDS*, 2001, núm. 23, cah. r., pp. 1813-1817.

La Corte de casación persiste en postular la extrapatrimonialización de los derechos de replantación que el legislador pueda conceder. (*I. S. P.*)

ALLEVA, F.: «Questioni in tema di nesso di causalità naturale», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 81-89.

Estudio de varias decisiones jurisprudenciales sobre la relación de causalidad (determinación del nexo de causalidad material, concurso de causas imputables y concausas naturales, suicidio e interrupción del nexo causal, causalidad humana y concurso de causas, causalidad material y causalidad jurídica). (*Alma R. G.*)

ANDRINI, M.C.: «Forma contrattuale, formalismo negoziale e documentazione informatica», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 134-241.

Artículo dedicado al problema de las normas formales a la luz de las nuevas reglas del mercado. (*Alma R. G.*)

ANGELONI, F.: «Ancora sul precedente di Cassazione: questa volta sotto il profilo della responsabilità civile del magistrato che lo disattende senza indicare le ragioni della propria decisione», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 30-47.

Casuística sobre las diversas hipótesis de responsabilidad civil del juez. (*Alma R. G.*)

AUBERT: «Indemnisation d'une existence handicapée qui, selon le choix de la mère, n'aurait pas dû être (à propos de l'arrêt de l'Assemblée plénière du 17 novembre 2000)», *RDS*, 2001, núm. 6, cah. r., pp. 489-491.

Tras un análisis teórico de la sentencia llega a la conclusión de que la cuestión central en ella es la causalidad. (*R. A. R.*)

AYNÉS: «Prejudice de l'endant né handicapé: la plainte de Job devant la Cour de cassation», *RDS*, 2001, núm. 6, cah. r., pp. 492-496.

La causalidad no es la principal discusión que suscita la sentencia de 17 de noviembre de 2000 de la Corte de casación, Asamblea plenaria, sino la reflexión sobre si el drama del niño constituye un perjuicio irreparable. (*I. S. P.*)

BACCARINI, P.: «Abolizione della omologa degli atti societari e semplificazioni nella pubblicità», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1250-1271.

Análisis de los artículos 30-35 de la *l. 24 novembre 2000, n. 340*, sobre régimen de publicidad legal en las operaciones de fusión y escisión de sociedades, y homologación de actos societarios: nuevo sistema de control, competencias, etc. (*M. R. D. R.*)

BAMFORTH, N.: «The True "Horizontal Effect" of the Human Rights Act 1998», *L. Q. R.*, vol. 117, 2001, pp. 34-41.

El autor tercia en la polémica desarrollada en el volumen anterior de esta misma revista sobre la eficacia horizontal de la ley con la que el Reino Unido ha incorporado a su ordenamiento jurídico el CEDH. (*J. R. I.*)

BARENGHI, A.: «Determinabilità e determinazione unilaterale nel diritto dei contratti: appunti sul sistema nordamericano», *RDC*, 2001, núm. 1, parte primera, pp. 99-145.

Amplio estudio del requisito del «requirements contract», del derecho anglosajón para la perfección del contrato y la necesidad de adaptación al código uniforme de derecho contractual comercial y a los Principios de Derecho Contractual Europeo. (*M. R. D. R.*)

BERENGUER-GUILLON/GALLIER: «L'offre et la collecte de CV en ligne», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 21-25.

La oferta colectiva en *Internet*. (*R. A. R.*)

BERGEN, Ch.: «Rechtliche Rahmenbedingungen anwaltlicher Dienstleistungen über das Internet», *NJW*, 2001, pp. 1530-1536.

Las condiciones jurídicas, marco de prestación de servicios de abogado a través de *Internet*.

El creciente significado de los modernos medios de comunicación en el trabajo de los abogados plantea la cuestión de las ventajas del asesoramiento jurídico a través de *Internet*. Este artículo se ocupa de las condiciones marco en los aspectos laborales, contractuales y procesales. Un punto central lo constituyen las disposiciones europeas. (*M. P. G. R.*)

BERGER, K. P.: «The principles of European Contract Law and the concept of the “Creeping Codification” of law», *ZEUP*, vol. 9, 2001, pp. 21-34

Los Principios de Derecho Europeo de Contratos se examinan por el autor como manifestación de un proceso que poco a poco permitirá la uniformidad del Derecho privado europeo. La situación actual recuerda el debate entre Thibaut y Savigny en el siglo XIX: entre los partidarios de una pronta codificación y los que buscan un proceso de armonización. Los «Principios» aludidos penetran en los diferentes ordenamientos a través de su utilización por el legislador, el acuerdo de las partes y la propia formación jurídica. (*I. G. P.*)

BETLEM, G./HONDIUS, E.: «European Private Law after the Treaty of Amsterdam», *ERPL*, vol. 9, 2001, pp. 3-20.

El Tratado de Amsterdam no ha afectado de forma significativa al proceso de armonización del Derecho privado sustantivo, a diferencia de los aspectos procesales y las reglas de conflicto. Como ponen de relieve los autores, el camino hacia una unificación del Derecho europeo privado no puede realizarse a través de una Directiva, sino que por el momento ha de seguir los pasos de la Comisión Lando. (*I. G. P.*)

BILOTTI, E.: «Regolamento di confini ed evizione parziale», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 118-126.

Garantía por evicción en el contrato de compraventa. (*Alma R. G.*)

BISSY: «L'indemnit  d'immobilisation», *RDI*, 2000, núm. 3, pp. 287-306.

Estudio sobre su naturaleza jurídica, influencia en el contrato de venta y su revisión. (*I. S. P.*)

BOSGIRAUD-STEPHENSON: «La vente immobili re: un site juridique pollu ?», *RDI*, 2000, núm. 3, pp. 279-286.

Problemas jur dicos de la venta de inmuebles. Criterios que permiten determinar el objeto de la venta. Obligaciones de informaci n del vendedor. Usos actuales y su cr tica. (*R. A. R.*)

BRANDANI, S.: «Vizi della cosa promessa in vendita: ancora incertezze nella giurisprudenza in relazione ai remedi di tutela accordabili al promissario acquirente», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 152-162.

Contrato preliminar y tutela del promissario adquirente en el caso de vicios y deformidad de la cosa prometida en venta: evoluci n jurisprudencial. (*Alma R. G.*)

BRIGHT, S.: «Liability for the Bad Behaviour of Others», *Oxford J. Legal Stud.*, 2001, vol. 21(2), pp. 311-330.

El artículo se pregunta si el propietario de un inmueble debe responder por daños que terceras personas –por ejemplo, meros ocupantes– producen a los vecinos de aquél mediante actividades desarrolladas en el mismo. Los tribunales ingleses entienden que sí, dado que el propietario que no hace nada para impedir el comportamiento dañoso continúa una *nuisance* iniciada por los terceros (según el principio establecido por la *House of Lords en Sedleigh-Denfield v O'Callaghan* [1940] AC 880). Frente a ello, Bright defiende que el propietario sólo debe responder cuando haya autorizado la actividad dañosa o tenga un deber contractual de proteger del daño a sus vecinos. (A. R. G.)

BRUTTI, N.: «Ratifica del contratto e certezza dei rapporti giuridici», *Archiv. Giur.*, fasc. I, 2001, pp. 77-115.

Análisis de la figura de la ratificación en la doctrina y jurisprudencia italianas. El autor trata las teorías más relevantes acerca de su naturaleza jurídica, así como algunos supuestos de aplicación práctica de la mencionada figura, como el mandato realizado por el falso representante o la ratificación de actos unilaterales. (B. F. G.)

BUSANI, A.: «Discrezionalità del *lessor* nella determinazione del prezzo di vendita al *lessee* del bene oggetto di *leasing back*», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 35-53.

Artículo dedicado al contrato de *leasing back*: estructura del contrato, venta con fin de garantía, indicios de licitud del contrato, parámetros para la determinación del precio. (Alma R. G.)

BUSCH, D./HONDIUS, E.: «Ein neues Vertragsrecht für Europa: Die Principles of European Contract Law aus niederländischer Sicht», *ZEuP*, 2001, núm. 2, pp. 223-247.

El 16 de diciembre de 1999 se aprobó la nueva redacción de los «Principios de Derecho Europeo de Contratos», elaborados por la «Comisión Lando». Los autores analizan el proceso de elaboración de tales «Principios», su aplicación en la práctica y la posibilidad de que constituyan la base del futuro Derecho contractual europeo. (I. G. P.)

BUSNELLI, F. D.: «Postilla a COUR DE CASS., ass. Plén., 17.11.2000», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 215-220.

Acerca de la responsabilidad a causa del nacimiento de un bebé no querido. (Alma R. G.)

CALVARI, F.: «In tema di applicabilità dell'art. 2054 cod. civ. al trasporto di cortesia», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 65-69.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 21 de enero de 2000 sobre el transporte de cortesía y la presunción de culpa del conductor. (Alma R. G.)

CALVO: «La récusation des arbitres CCI: Théorie et pratique», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 30-36.

Nuevo reglamento de arbitraje internacional de 7 de abril de 1997. Deberes de los árbitros y su recusación. (I. S. P.)

CAMILLERI, E.: «Gli acquisti degli enti diversi dalle società e la “gratuità in entrata”», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 801-827.

Comentario acerca de la identidad de razón en el fundamento de los artículos 17, 600 y 786 cc., las lagunas de la c.d. Bassanini bis (*l. 15 maggio 2000, n. 127*), y la nueva regulación de la *l. 22 giugno 2000, n. 192*, sobre los actos de adquisición onerosos y lucrativos de diversos entes sociales. (*M. R. D. R.*)

CANARIS, C.W., «Die Reform des Rechts der Leistungsstörungen», *JZ*, 2001, pp. 499-530.

La reforma del Derecho del incumplimiento.

El autor, miembro de la Comisión que elaboró el Proyecto de reforma del Derecho de obligaciones, actualmente en discusión en Alemania, estudia las principales normas de este Proyecto en relación con el incumplimiento de las obligaciones, incluyendo además al final del artículo una sinopsis con las principales modificaciones de la versión consolidada del Proyecto (marzo 2001), respecto del Proyecto de discusión inicial (otoño 2000). (*M. P. G. R.*)

CAPRIOLI: «La directive européenne núm. 1999/93/ce du 13 décembre 1999 sur un cadre communautaire pour les signatures électroniques», *GP*, 2000, núm. 303-304, pp. 5-17.

Estudio del reconocimiento del valor jurídico de la firma electrónica. Rol y poderes de la Comisión. Las reglas de funcionamiento de la prestación de servicios de certificación. (*R. A. R.*)

CAPUTO, E.: «Revocatoria fallimentare avente per oggetto la cessione di un contratto- osservazione a Trib. Como 4 maggio 2000», *GC*, 2001, núm. 2, p. 539. (*M. R. D. R.*)

CARLEVARIS: «La qualification des décisions des tribunaux arbitraux dans le règlement d'arbitrage CCI et dans la jurisprudence française», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 11-15.

Naturaleza jurídica de las decisiones de los tribunales de arbitraje. (*I. S. P.*)

CHINDEMI, D.: «Limiti della responsabilità del gestore di parcheggio in area recintata», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 50-52.

Comentario a la sentencia de apelación del tribunal de Milán de 30 de mayo de 2000 acerca del contrato de aparcamiento: ¿contrato de depósito o contrato de arrendamiento? (*Alma R. G.*)

CONFORTI, A.: «Limiti all'accertamento della violazione al dovere di diligenza: sono veramente insindacabili le scelte gestionali degli amministratori?», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 223-229.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Parma de 3 de noviembre de 1999 acerca del exacto contenido de la obligación de diligencia en el cumplimiento de sus tareas por parte del administrador: individualización de los criterios para la valoración del daño operado. (*Alma R. G.*)

CONGRESS: «Centennial World Congress on Comparative Law», *Tul. L. Rev.*, 2001, vol. 75(4), pp. 859-1245.

Número monográfico de la *Tulane Law Review*, que recopila las ponencias presentadas en el último Congreso Mundial de Derecho Comparado. En él participaron algunos de los más prestigiosos especialistas del Derecho comparado, como los profesores K. D. Kerameus, David S. Clark, James Gordley, Ole Lando, Pierre Legrand, Ugo Mattei o Rodolfo Sacco. Especialmente destacables son aquellas ponencias que, como las de Kerameus o Gordley, se centran en el papel del derecho comparado para la formación del jurista; aquellas que, como las de David S. Clark, el profesor Lando o Ugo Mattei y Anna di Robilant, explican el valor del derecho comparado en el actual proceso de aproximación del derecho patrimonial europeo; o bien aquellas otras que, como la del profesor Sacco, hacen balance de cien años de historia del movimiento iuscomparatista. (*J. S. F.*)

COOTE, B.: «The Performance Interest, *Panatown*, and the Problem of Loss», *L. Q. R.*, 2001, vol. 117, pp. 81-95.

Frente al principio general conforme al que un contratante sólo puede exigir indemnización por aquellos daños efectivamente producidos por incumplimiento contractual que él mismo experimente, y no por los que sufra otra persona (*Dunlop v. Lambert* [1839] 6 CL. & F.600), el Derecho británico admite una excepción: la indemnización de tales daños a favor del contratante procederá si ambas partes conocían en el momento de contratar que un eventual incumplimiento causaría daños a un tercero –básicamente, debidos a la transmisión al mismo de la propiedad de la cosa objeto del contrato–, y el tercero no dispone de otro remedio frente a la parte incumplidora (*St Martins's Property Corporation Ltd. v. Sir Robert McAlpine Ltd* [1994] A. C. 85; y *The Albazero* [1977] A. C. 774). En el reciente caso *Alfred A. Alpine Construction Ltd. v. Panatown Ltd.* [2000] 3 W.R.L. 946, la *House of Lords* considera que el comitente que había encargado la construcción de un edificio en un solar perteneciente a un tercero no tiene derecho a indemnización de los daños derivados de graves deficiencias en la obra entregada –incluyendo gastos de demolición– porque el tercero que realmente los sufre antes ha concluido un acuerdo con el contratista mediante el que éste se compromete a actuar con toda la diligencia razonable en la ejecución del contrato de obra. (*J. M. B. S.*)

CONTIS/CORDIER: «Les accords de distribution à l'épreuve de l'internet», *SJ*, 2001, núm. 15-16, I-313, pp. 752-756.

Problemas jurídicos que se presentan entre los contratantes por la realización de contratos mediante *Internet*. Control de los derechos de propiedad intelectual por el productor; posibilidad de violación de una cláusula de exclusividad territorial por el distribuidor. (*R. A. R.*)

COSTANTINO, M.: «Falso negativo e danno ingiusto», *RDC*, 2001, núm. 1, parte segunda, pp. 1-26.

Comentario acerca de la responsabilidad civil médica por fallos en los diagnósticos con producción de daños para los pacientes: garantías de calidad del servicio y reglas de conductas. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «La revoca del mandato ed i suoi effetti-nota a Cass. 11 agosto 2000 núm. 10739», *GC*, 2001, núm. 4, pp. 1028-1029. (*M. R. D. R.*)

D'ALESSANDRO, P.: «La Corte costituzionale interviene sulla vicenda degli interessi bancari anatocistici», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1303-1311.

Análisis de la sentencia de la Corte cost. 17 de octubre de 2000, núm. 425, sobre anatocismo bancario, en relación a la legitimidad del artículo 25.3 del *d. lgs. n. 342/99* sobre la materia. (*M. R. D. R.*)

DE GANDE: «La responsabilité des intermédiaires de l'internet ou ISP: l'apport du proje de la loi sur la société de l'information», *RDS*, 2001, núm. 24, cah. des aff., pp. 1934-1938.

Aplicación de la ley francesa de 1 de agosto de 2000 que sanciona tal responsabilidad. Necesidad de corregir tal ley mediante una nueva regulación en proyecto. (*I. S. P.*)

DELLACASA, M.: «La responsabilità del vettore nel trasporto stradale di cose tra vecchie questioni e possibili scenari evolutivi», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 242-299.

Problemas jurídicos actuales sobre el contrato de transporte de cosas. (*Alma R. G.*)

DI PIETROPAOLO, M.: «Sulla prescrizione del diritto al risarcimento del danno subito dal compratore per l'attribuzione di cosa viziata o mancante di qualità o di *aliud pro alio*», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 184-190.

Garantía por vicios y responsabilidad del vendedor: prescripción de la acción para reclamar la responsabilidad del vendedor por los daños derivados de vicios de la cosa. (*Alma R. G.*)

DI PIETROPAOLO, M.: «Osservazioni in tema di anatocismo», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 96-119.

Reciente doctrina jurisprudencial en materia de capitalización de intereses: distinción entre capitalización y anatocismo. (*Alma R. G.*)

DOUAOUT: «La réparation du trouble médiatique», *RDS*, 2001, núm. 17, cah. r., pp. 1333-1339.

El error causado por los medios puede consistir en nueva desinformación pública. En este caso no habrá que responder más que del restablecimiento de la opinión errónea ¿Puede además constituir un error individual? (*R. A. R.*)

EIDENMÜLLER, H.: «Zur Effizienz der Verjährungsregeln im geplanten Schuldrechtsmodernisierungsgesetz», *JZ*, 2001, pp. 283-287.

Sobre la eficiencia de las reglas de prescripción en la planeada ley de modernización del Derecho de obligaciones. (*M. P. G. R.*)

ESPER: «L'information médicale du malade à l'hôpital public», *GP*, 2000, núm. 352-354, pp. 6-11.

Imposición por el Consejo de Estado del deber de información al enfermo. Rigor de la indemnización por su falta. Estudio jurisprudencial. (*I. S. P.*)

FABRE: «Les contrats de distribution et internet à la lumière du nouveau règlement communautaire», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 5, chr. pp. 432-440.

En la distribución en *Internet* concurren los sistemas tradicionales pero con un complemento. Trata de los contratos jurídicos y sus posibilidades. (R. A. R.)

FARGE: «L'application au cautionnement du bref délai prévu en matière de crédit mobilier à la consommation», *SJ*, 2001, núm. 14, 1-310, pp. 697-702.

Crítica del autor a la posición de la corte de casación francesa por aplicar el mismo régimen jurídico a las acciones sobre crédito mobiliario concedido a los consumidores que a las garantías personales de tales operaciones. Interpretación que ha de darse al artículo L 311-37 del Código de los consumidores. (I. S. P.)

FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA: «Le régime de la responsabilité civile de l'administrateur selon la loi espagnole sur les sociétés anonymes», *GP*, 2000, núm. 277-276, pp. 7-26.

Comienza con la exposición de los principios directrices: las características esenciales de la responsabilidad del administrador; los elementos constitutivos de la responsabilidad; la responsabilidad en caso de pluralidad de administradores; los mecanismos de la reparación, y la responsabilidad en presencia de causas legales de disolución de la sociedad. Pasa a continuación a su aplicación. (R. A. R.)

FERRERI, S.: «La riforma americana della vendita e la convenzione delle Nazioni Unite del 1980 (CISG): un progresso verso l'armonia o la dissonanza?», *RDC*, 2001, núm. 1, parte primera, pp. 147-172.

Análisis de la reforma americana del contrato de compraventa tras la Convención de las Naciones Unidas de 1980, y el *Uniform Commercial Code*: problemas de adaptación del ordenamiento interno y aplicación en las relaciones internacionales. (M. R. D. R.)

FOREST/FRIEDMAN: «Quelle protection pour les supports numériques?», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 10-12.

Segunda parte del trabajo en el que se trata la estandarización del hecho y el recurso a las normas reglamentarias. (I. S. P.)

GALGANO, F.: «La compravendita dei calciatori», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 1-8.

Aspectos jurídicos de la cesión de jugadores de fútbol. (Alma R. G.)

GENTILE, A.: «L'inefficacia del contratto telematico», *RDC*, 2000, núm. 6, parte primera, pp. 747-773.

Estudio de los diferentes supuestos de invalidez o ineficacia de los contratos telemáticos: fundamento y límites en relación a la protección de consumidores en contratación a distancia. (M. R. D. R.)

GIACOBBE, E.: «Questioni vecchie sulla condizione giuridica del concetto – nota a Cass. pen., sez IV, 13 novembre 2000», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 721-731. (M. R. D. R.)

GIOVE, S.: «Sulla validità della clausola di aumento del canone di locazione», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 45-48.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 1 de febrero de 2000 sobre el aumento de la renta en los arrendamientos de inmuebles no destinados a vivienda. (*Alma R. G.*)

GIRACA, M. P.: «Riflessioni in tema di danno ambientale e tutela degli interessi diffusi», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 394-426.

Algunas cuestiones acerca de la responsabilidad por daño al medio ambiente (legitimación activa de las asociaciones ecológicas, problema del derecho al resarcimiento del daño). (*Alma R. G.*)

GRECO, L.: «La rilevanza civile e amministrativo-contabile del danno da parto», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 55-73.

La naturaleza de la responsabilidad médica externa. El error en el diagnóstico del ginecólogo. El parto por cesárea: ¿una elección obligada? La responsabilidad civil y administrativa-contable del médico. (*Alma R. G.*)

GRUNEWALD, B.: «Vorschläge für eine Neuregelung der anfänglichen Unmöglichkeit und des anfänglichen Unvermögens», *JZ*, 2001, pp. 433-436.

Propuesta para una nueva regulación de la imposibilidad originaria y de la insolvencia originaria. (*M. P. G. R.*)

GRYNBAUM: «La Directive “Commerce électronique” ou l’inquiétant retour de l’individualisme juridique», *SJ*, 2001, núm. 12, I-307, pp. 594-602.

Estudio a propósito de la directiva comunitaria 2000/31, de 8 de junio de 2000, sobre comercio electrónico. Formación del contrato; inexistencia de formalismos y presunción de no responsabilidad del prestador de servicios mediante *Internet*. (*R. A. R.*)

HAAS/THORÉ: «L’évaluation du prejudice dans les affaires de cybersquattig», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 28-31

La evaluación del perjuicio en *Internet*. (*I. S. P.*)

HEIDERHOFF, B.: «Einflüsse des europäischen Privatrechts zum Schutz des Verbrauchers auf das deutsche Zivilprozessrecht», *ZEuP*, 2001, núm. 2, pp. 276-300.

Las directivas europeas sobre diversos aspectos del Derecho de los consumidores han provocado una marcada inclinación del Derecho civil hacia la protección del consumidor. La finalidad del estudio es determinar las consecuencias que esas modificaciones del Derecho sustantivo tienen para el Derecho procesal. (*I. G. P.*)

HENSSLER, M.: «Das Verbot der Vertretung widerstreitender Interessen», *NJW*, 2001, pp. 1521-1529.

La prohibición de representación de intereses contrapuestos.

Las nuevas decisiones dan al autor de este artículo la ocasión de ocuparse fundamentalmente de la prohibición de representación de intereses contrapuestos. (*M. P. G. R.*)

HILL, J.: «The Role of the Donee’s Consent in the Law of Gift», *L. Q. R.*, 2001, vol. 117, pp. 127-149.

En el Derecho británico la donación algunas veces se perfecciona desde el momento de su aceptación por el donatario, cuando se le transmite la propiedad de la cosa y la donación deviene irrevocable (*Two-sided Model*); y en otras ocasiones, es a partir de la realización de los actos necesarios por el donante que se entiende transmitida la propiedad de la cosa al donatario y se presume *iuris tantum* la aceptación de la donación por parte de éste (*One-sided Model*). Consciente de esa realidad, Hill se plantea a cuál de ambos modelos cabe reconducir ciertas donaciones (donaciones *inter vivos* de bienes muebles, donaciones con forma *ad solemnitatem*, donaciones *mortis causa*, entre otras) y cuáles son sus implicaciones. (*J. M. B. S.*)

HOCQUETBERTG: «Le particularisme des promesses synallagmatiques de vente immobilière en droit local d'Alsace-Moselle», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 781-797.

La *anéantissement* de la promesa de venta en derecho local y sus efectos. (*R. A. R.*)

HOFER, S.: «Der Schadensersatzanspruch des Käufers bei Sachmängeln – Grundsätze, Wertungen und Konstruktionen», *AcP*, 2001, núm. 2, pp. 275-292.

La autora analiza los precedentes y el sentido de la norma contenida en el § 463 *BGB*, referida a la indemnización que puede solicitar el comprador en caso de ausencia de una cualidad asegurada o afirmada por el vendedor, y como alternativa a las acciones redhibitoria y *quantum minoris*. (*I. G. P.*)

HONLET/BAECQUE: «La réforme des ventes volontaires de meubles aux enchères publiques (à propos de la loi n.º 2000-642 du 10 juillet 2000)», *RDS*, 2001, núm. 2, cah. r., pp. 141-148.

La Ley de 10 de julio de 2000 pone fin a un monopolio secular de las comisiones sobre las ventas de muebles en lugares públicos, a fin de garantizar la libre prestación de servicios y de devolver a Francia el lugar perdido en el comercio del arte internacional. (*I. S. P.*)

HONSELL, H.: «Die EU-Richtlinie über den Verbrauchsgüterkauf und ihre Umsetzung ins BGB», *JZ*, 2001, pp. 278-283.

La Directiva sobre compraventa de bienes de consumo y garantías postventa y su transposición en el *BGB*.

La Directiva 1999/44, de 25 de mayo de 1999, sobre la compraventa de bienes de consumo y garantías postventa debe ser transpuesta en el *BGB* a través de la ley de modernización del Derecho de obligaciones. El artículo trata una vez más este tema, abordando algunas cuestiones importantes no tratadas hasta ahora o no tratadas con la suficiente intensidad y echa una breve ojeada al Derecho comparado de países vecinos como Austria o Suiza. (*M. P. G. R.*)

JACOPIN: «Les mentions contractuelles “coutumières” un droit imaginaire? À propos des mentions manuscrites “hors-la-loi”...», *SJ*, 2001, núm. 3, 1-288, pp. 121-127.

Estudio sobre la costumbre de incluir en los contratos de adhesión, normalmente bancarios, las cláusulas: leído y aprobado; visto, aceptado, etc.

Necesidad de tener cuidado en los contratos ante tales expresiones, pues una vez firmado el contrato se presume su conocimiento y conformidad total por el firmante. (R. A. R.)

JARROSSON: «Le nouvel essor de la clause compromissoire après la loi du 15 mai 2001», *SJ*, 2001, núm. 27, I-333, pp. 1317-1324.

Estudio a propósito del nuevo artículo 2061 del Código civil francés que permite incluir en todos los contratos celebrados por razón de una actividad profesional insertar una cláusula de compromiso. Para el autor se restituye al arbitraje el equilibrio que tenía durante el siglo XIX. Necesidad de que la jurisprudencia aclare y precise el término «actividad profesional». (I. S. P.)

JOLY: «La nouvelle génération des doubles délais extinctifs», *RDS*, 2001, núm. 18, cah. des aff., pp. 1450-1457.

Diferencia de plazos en materia de extinción del derecho y extinción de la acción en la venta y garantía de bienes de consumo, recogido en la Directiva de 25 de mayo de 1999, siguiendo el modelo de la Convención de Viena de 11 de abril de 1980. (R. A. R.)

KAPLOW, L./SHAVELL, S.: «Fairness Versus Welfare?», *Harvard L. Rev.*, 2001, vol. 114, núm. 4, pp. 961-1388.

El artículo defiende que las concepciones sobre la justicia no deben desempeñar papel alguno en la evaluación de normas jurídicas. El único criterio relevante debe ser el de si la norma favorece o no el bienestar –en sentido amplio– de las personas. Para los autores, dejarse guiar en estas cuestiones por ideas de justicia puede significar que se acabe sacrificando dicho bienestar, lo que a su juicio no estaría justificado. El hecho de que existan normas sociales que orienten las decisiones de las personas en sus relaciones con los demás explica que generalmente la doctrina o los legisladores reconozcan un valor a las ideas de justicia, pero no justifica que las mismas se conviertan en principios autónomos con los que evaluar normas jurídicas. (A. R. G.)

KAYSER: «Un arrêt de l'Assemblée plénière de la Cour de cassation sans fondement juridique?», *RDS*, 2001, núm. 24, cah. r., pp. 1889-1892.

Según la sentencia de 17 de noviembre de 2000 las condiciones de la responsabilidad civil permiten indemnizar a un niño perjudicado porque su madre encinta no fue informada, por culpa médica, de que la rubéola podía afectar al feto. (I. S. P.)

KELOSCHKE, C./HONDIUS, E.: «Towards a European Sales Law –Legal Challenges posed by the Directive on the Sale of Consumer Goods and Associated Guarantees», *ERPL*, vol. 9, 2001, pp. 157-161.

Los núms. 2 y 3, vol. 9, de la *ERPL* se dedican de forma monográfica a la Directiva 99/44/CE de Parlamento y del Consejo de 25 de mayo de 1999 sobre venta y garantía de bienes de consumo, a su implementación y/o repercusión en los distintos países de la Unión, con diversos estudios provenientes de todos los países europeos. El primer artículo trata de forma general las distintas cuestiones que se suscitan en los países de la Unión. La primera es de carácter «formal»: determinar el camino adecuado para la transposición de la Directiva. Los otros aspectos son sustantivos: la definición de consumidor,

la jerarquía de remedios y las garantías. Para terminar, se analizan los efectos de la Directiva para la armonización de Derecho privado en Europa. (*I. G. P.*)

KIESEL, H.: «Verzug durch Mahnung bei Geldforderungen trotz § 284 III BGB», *NJW*, 2001, pp. 108-111.

Mora a través de requerimiento en las obligaciones pecuniarias, a pesar del § 284.III BGB. (*M. P. G. R.*)

KLESTA DOSI, L.: «La clausola “visto e piaciuto” nella vendita di beni mobili usati», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 111-115.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Monferrato de 31 de julio de 2000 sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. (*Alma R. G.*)

KOHLER, J.: «Das Rücktrittsrecht in der Reform», *JZ*, 2001, pp. 325-337.

El derecho de desestimiento en la reforma.

El Proyecto del Ministerio de Justicia sobre la modernización del Derecho de obligaciones amplía, por un lado el campo de aplicación del derecho de desestimiento y, por otro lado, modifica muchos de sus fundamentos dogmáticos y también sus efectos. (*M. P. G. R.*)

KONTOROVICH, E.: «The Mitigation of Emotional Distress Damages», *U. Chi. L. Rev.*, 2001, vol. 68, pp. 491-520.

El artículo estudia los problemas que conlleva la indemnización de los denominados *emotional distress damages*. Se trata de encontrar un equilibrio entre la compensación íntegra del daño y la necesidad de evitar demandas triviales basadas en la existencia de supuestas «angustias» o «alteraciones emocionales» sin entidad suficiente para constituir un daño indemnizable. Kontorovich expone las dificultades de limitar este tipo de daños, relata el fracaso de la jurisprudencia norteamericana a la hora de aplicar a ese campo la regla del deber de la víctima de mitigar el daño (por ejemplo, someterse a un tratamiento psiquiátrico para reducir su gravedad) y propone otras vías alternativas para limitar las indemnizaciones. En concreto, sugiere reconducir los daños por *emotional distress* a una serie de categorías objetivas, para reducir el riesgo que comporta un criterio basado en la «gravedad subjetiva», aplicado por algunos jueces y tribunales. (*J. S. F.*)

KREBBER, S.: «Die vertragliche Pflicht des Verkäufers zur Übergabe einer Gebrauchsanweisung», *AcP*, 2001, núm. 3, pp. 333-374.

La complejidad técnica del objeto de la compraventa suscita en muchas ocasiones la cuestión de si puede afirmarse la existencia de un deber general del vendedor de suministrar al comprador las instrucciones o los conocimientos precisos para el adecuado uso y disfrute del bien adquirido. El autor niega tal deber con carácter general, sin perjuicio de que existan diversos cauces a través de los cuales en muchos casos pueda afirmarse que existe tal deber y cuál es su alcance. (*I. G. P.*)

LE CAE: «Rollers et droit des assurances», *GP*, 2000, núm. 271-272, pp. 6-11.

Status jurídico. Con motivo de la aparición de los patinetes se pregunta el autor si vamos hacia un nuevo régimen de la circulación y qué incidencia tienen sobre el contrato de seguros. (R. A. R.)

LECLERQ: «Quelles conséquences engendre le dépôt de bilan de l'assuré sur le contrat d'assurance-vie individuelle?», *GP*, 2000, núm. 271-272, pp. 12-16.

Consecuencia del balance de cuentas de un asegurado sobre el seguro de vida mixto. (I. S. P.)

LEENEN, D.: «Die Neuregelung der Verjährung», *JZ*, 2001, pp. 552-561.

Las nuevas normas sobre la prescripción.

Contribución del autor sobre las normas de la prescripción contenidas en el Proyecto en discusión sobre la modernización del Derecho de obligaciones (otoño 2000) y la versión consolidada del mismo de marzo de 2001 en el tema de la prescripción de las acciones, que junto con el incumplimiento y los derechos legales de garantía constituyen los puntos centrales de la reforma del Derecho de obligaciones. (M. P. G. R.)

LEPAGE: «Du sens de la mesure en matière de responsabilité civile sur internet: la loi, la jurisprudence et la fournisseur d'hebergement», *RDS*, 2001, núm. 4, cah. r., pp. 322-327.

La responsabilidad civil en *Internet* ha estado en un primer momento presidida por la jurisprudencia sobre el fundamento del derecho común. Pero la Ley de 1 de agosto de 2000 regula las disposiciones relativas a la responsabilidad en *Internet*. (R. A. R.)

LEWIS, R.: «Increasing the Price of Pain: Damages, The Law Commission and *Heil v. Rankin*», *Modern L. R.*, 2001, vol. 64, núm. 1, pp. 100-111.

El artículo comenta la sentencia *Heil v. Rankin* ([2000] 3 All ER 138), en la que la *Court of Appeal* inglesa decidió aumentar las indemnizaciones pagadas en concepto de daño moral, siguiendo la estela de la propuesta de la *Law Commission* en un informe publicado en 1999 (*The Law Commission Report No 257, Damages For Non-Pecuniary Loss* (1999)). Richard Lewis es especialmente crítico con esta decisión. Considera que las razones aducidas por el tribunal (según la *Court of Appeal*, el incremento era «justo y razonable, era conforme a la percepción social y tenía en cuenta el impacto social») pueden ser válidas para la mayoría de las personas, pero carecen de justificación desde el punto de vista del interés público. El autor destaca que unas indemnizaciones por daño moral elevadas son una de las causas más importantes del excesivo coste, ineficiencia e injusticia del sistema de responsabilidad civil. (J. S. F.)

LUCAS DE LEYSSAC/LACAZE: «Le paiement en ligne», *SJ*, 2001, núm. 10, I-302, pp. 477-482.

El pago en línea como consecuencia del desarrollo del comercio electrónico. Necesidad de establecer instrumentos de pago fiables. Sistemas actuales y sistemas futuros como los proyectos de moneda electrónica fiduciaria. (I. S. P.)

LUMINOSO, A.: «Privatizzazione c.d. sostanziale tra contrattazione di diritto privato e interesse pubblico», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 73-97.

Los contratos de privatización: ¿estructura de derecho privado al servicio de intereses también públicos? (*Alma R. G.*)

MAGGIOLO, M.: «Effetti contrattuali a protezione del terzo», *RDC*, 2001, núm. 1, parte primera, pp. 39-71.

Estudio de los efectos contractuales con daño para terceros, en relación con la institución alemana *Vertrag mit Schutzwirkung für Dritte*. Fundamentos y presupuestos de protección de terceros. (*M. R. D. R.*)

MAIGNÉ-GABORIT/BARBIER: «La révision triennale du loyer du bail commercial à la hausse», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 23-27.

Trata de la modificación material de los factores locales de comercialidad y la variación del 10 por 100 del valor arrendaticio. (*R. A. R.*)

MEOLI, B.: «Il mutuo ad interessi usurari tra interpretazione giurisprudenziale e decretazione d'urgenza», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 120-131.

La sanción civil de la usura. El préstamo que deviene usurario: la interpretación doctrinal y jurisprudencial al respecto. (*Alma R. G.*)

MONTESANO, L.: «Contenuti e sanzioni delle obbligazioni da contratto preliminare», *RTDPC*, 2001, núm. 1, pp. 33-42.

Breve análisis del artículo 2932 CC, y disciplina sobre la validez y efectos de la contratación preliminar y su diferencia con los contratos definitivos. (*M. R. D. R.*)

MONTI, A.: «Environmental risk: a comparative law and economics approach to liability and insurance», *ZEuP*, vol. 9, 2001, pp. 51-79.

El autor estudia el daño al medio ambiente y propone soluciones basadas en la acción del legislador, estableciendo responsabilidad objetiva, en estrecha relación con las compañías de seguros y los seguros obligatorios. En la segunda y tercera parte del trabajo analiza diversos sistemas, comparándolos con el modelo propuesto, así como las líneas que guían la política medioambiental de la Unión Europea. (*I. G. P.*)

MOTSCH, R.: «Risikoverteilung im allgemeinen Leistungsstörungenrecht», *JZ*, pp. 428-433.

Reparto del riesgo en el Derecho general del incumplimiento.

El autor analiza desde consideraciones de política jurídica y de conveniencia para el comercio las reglas del *BGB* sobre el reparto del riesgo y se pregunta si el Proyecto de Reforma del *BGB* contiene una alternativa mejor. (*M. P. G. R.*)

MOURRE: «Le Droit français de l'arbitrage international face à la Convention Européenne des droits de l'homme», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 16-29.

Aplicación de la Convención en el arbitraje: aplicación directa y renuncia a las garantías que ello conlleva. Consecuencias de tal aplicación. (*I. S. P.*)

NATALE, A.: «La conversione del negozio nullo per vizio di forma convenzionale», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 165-169.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 5 de octubre de 2000 acerca de la renuncia a la forma convencional y la conversión del contrato amorfo. (*Alma R. G.*)

NIGLIA, L.: «Ai confini tra diritto privato e legislazione comunitaria. La teoria della obbligo interpretativo», *RTDPC*, 2001, núm. 1, pp. 65-100.

Análisis comparado de algunos problemas de interpretación en el procedimiento de adaptación y uniformación del derecho comunitario: jurisprudencia italiana, alemana e inglesa. (*M. R. D. R.*)

NOGUIER: «Irresponsabilité actuelle /responsabilité virtuelle?», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 26-27.

La responsabilidad en *Internet*. (*R. A. R.*)

NOGUIER/BENSOUSSAN: «Publicité virtuelle à la télévision: légitimité des prohibitions actuelles?», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 6-8.

Con la definición de publicidad y publicidad virtual, estudia los sectores prohibidos en la publicidad televisiva y la oportunidad de la regla. (*I. S. P.*)

NUTTENS: «La loi Fauchon du 10 juillet 2000 ou la fin de la confusion de la faute civile et de la faute pénale d'imprudence», *GP*, 2000, núm. 278-279, pp. 7-12.

Nos habla sobre la génesis del texto de la nueva definición de culpa penal de imprudencia, en la que se analiza la relación de causalidad. Estudio de la responsabilidad de las personas morales. (*R. A. R.*)

PALMERINI, E.: «Il diritto a nascere sani e il rovescio della medaglia: esiste un diritto a non nascere affatto?», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 210-215.

El nacimiento de un niño no querido, ¿es un daño resarcible? (*Alma R. G.*)

PARDOLESI, P.: «La responsabilità del *falsus procurator*: opportunità perduta nell'ambito dell'interesse negativo?», *FI*, 2001, núm. 5, pp. 1658-1665.

Con la sentencia de 29 de septiembre de 2000 el Tribunal Supremo italiano vuelve a pronunciarse sobre la naturaleza extracontractual de la responsabilidad del *falsus procurator*. (*Alma R. G.*)

PAULUS, Ch./ZENKER, W.: «Grenzen der Privatautonomie», *JuS*, 2001, pp. 1-9.

Fronteras de la autonomía privada.

El artículo presenta una categorización, sistematización y ejemplarificación de los problemas planteados por la autonomía privada. (*M. P. G. R.*)

PETRONE, L. M.: «La responsabilità civile del professionista nel settore tecnico», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 63-82.

Análisis de la responsabilidad civil del profesional liberal técnico en el ámbito de las «profesiones intelectuales». (*M. R. D. R.*)

PICCININI, S.: «Il comportamento del debitore ceduto nel contratto di *factoring*», *GC*, 2001, núm. 1, pp. 27-48.

Análisis del comportamiento del deudor cedido en el contrato de *factoring*: responsabilidad contractual y extracontractual. (*M. R. D. R.*)

PICOD: «L'obligation de communication préalable à l'épreuve de la directive communautaire sur la publicité comparative», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 11, chr., pp. 914-917.

Estudia la compatibilidad o incompatibilidad del artículo 121-12 del Código de consumidores con la Directiva 97/55/CE, llegando a la conclusión de que, en una segunda lectura, puede encontrarse la compatibilidad entre uno y otro texto. (*I. S. P.*)

PIGNARRE: «A la redécouverte de l'obligation de praestare», *RTDC*, 2001, núm. 1, pp. 41-76.

Trata de la insuficiencia de la división entre obligaciones de dar y de hacer, abogando por una nueva clasificación de las obligaciones en función del objeto: obligaciones de prestar subordinadas a la obligación de dar; obligaciones de prestar coordinadas con la obligación de dar. Pasa luego a la encarnación de estas obligaciones en los distintos tipos de contrato: uso; prestación de servicios; etc. (*R. A. R.*)

PIOTRAUT: «La notion de gravité dans le code civil», *GP*, 2000, núm. 261-263, pp. 4-12 y 29-35.

Se pregunta el autor cuándo una acción debe ser considerada grave y qué función cumple la consideración de la gravedad de la acción en el Código civil. Considera que tiene una dualidad de funciones y existe un contraste de interpretaciones. (*I. S. P.*)

PLAIA, A.: «Organizzazioni "piramidali" e interessi del consumatore: il giudice ordinario e la l. n. 281 del 1998 – nota a Trib. Torino, ord. 3 ottobre 2000», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 816-818. (*M. R. D. R.*)

PONZANELLI, G.: «Responsabilità del produttore», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 913-920.

Estudio de la propiedad industrial. Marcas y nombres comerciales en el ámbito de las redes telemáticas y su protección en el *cyberspacio*. (*M. R. D. R.*)

RAULT: «La protection de l'acquéreur d'un bien immobilier», *SJ*, 2001, núm. 6, I-294, pp. 297-303.

Estudio a propósito del artículo 72 de la ley de 13 de diciembre de 2000 que refuerza la protección del adquirente no profesional de un bien inmueble. Protección de su consentimiento y limitación de las cantidades de dinero a pagar. (*R. A. R.*)

RAWACH: «La portée des clauses tendant à exclure le rôle des documents pré-contractuels dans l'interprétation du contrat», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 2, chr., pp. 223-226.

Aunque entre las partes acuerden que en la interpretación de un contrato no se tendrán en cuenta las relaciones precontractuales o el precontrato, es dudoso que un juez o árbitro prescinda de ellos cuando debe decidir sobre su interpretación. (I. S. P.)

RICCIO, A.: «Usurarietàà sopravvenuta nei mutui», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 48-72.

Artículo acerca del anatocismo bancario. (Alma R. G.)

RIVA, I.: «Il contratto di *sale and lease back* e il divieto di patto commissorio», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 300-324.

Estudio acerca del contrato atípico *sale and lease back*. (Alma R. G.)

RONAGEL, A.: «Das neue Recht elektronischer Signaturen. Neufassung des Signaturgesetzes und Änderung des BGB und der ZPO», *NJW*, 2001, pp. 1817-1826.

El nuevo Derecho de la firma electrónica. Nueva versión de la ley de firma electrónica y modificación del *BGB* y de la *ZPO*.

El 22 de marzo de 2001 entró en vigor la nueva ley de firma electrónica, que sucede a la primera de 1997. Esta nueva versión transpone al Derecho alemán la Directiva sobre firma electrónica y extrae las consecuencias de la anterior regulación. (M. P. G. R.)

ROCELLA, A.: «Aspetti giuridici del mercato dell'arte», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 427-439.

Los bienes culturales como mercancías sujetas a un régimen de circulación especial. Recientes desarrollos normativos sobre el mercado del arte. (Alma R. G.)

ROHE, M.: «Gründe und Grenzen deliktischer Haftung –die Ordnungsaufgaben des Deliktsrechts (einschließlich der Haftung ohne Verschulden in rechtsvergleichender Betrachtung)», *AcP*, 2001, núm 2, pp. 117-164.

El autor examina las bases y los límites de la responsabilidad extracontractual. El estudio se realiza desde una perspectiva comparativa para determinar la función del actual Derecho de daños, teniendo en cuenta tanto la responsabilidad basada en la culpa como los supuestos de responsabilidad sin culpa. (I. G. P.)

ROJINSKI: «Cyberespace et nouvelles régulations technologiques», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 10, chr., pp. 844-847.

Con *Internet*, la tecnología no es solamente el objeto sino el vehículo de la norma, en el sentido de que incorpora directamente opciones jurídicas, como con los sistemas de gestión electrónica de los derechos de autor. Estas normas técnicas pueden entrar en concurrencia con el derecho de los Estados. (R. A. R.)

ROSBOCH, A.: «Conclusioni del contratto», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 899-911.

Síntesis de información legislativa y jurisprudencial acerca de diferentes casos de formación y perfección del contrato, al hilo de las nuevas tecnologías:

comercio electrónico, firma digital, etc., y en relación con el nuevo derecho privado europeo. (*M. R. D. R.*)

ROTH, W. H.: «Europäischer Verbraucherschutz und BGB», *JZ*, 2001, pp. 475-490.

Protección del consumidor en Europa y *BGB*.

El artículo constituye la aportación del autor a los trabajos y simposios celebrados en Alemania con motivo del Proyecto de Reforma del Derecho de obligaciones. En el artículo se analiza el Derecho europeo de protección del consumidor (su competencia, sus consecuencias, el concepto de consumidor activo, su desarrollo, antecedentes y fines, las principales Directivas), así como el proceso de transposición del mismo en los Derechos internos de los Estados, respecto del cual hace unas consideraciones sobre política legislativa general y presenta las alternativas, como la elaboración de leyes especiales, modificaciones en el Código de comercio, y se pregunta por la viabilidad de un Código del consumidor, analizando finalmente la integración de las normas de protección al consumidor en el *BGB*. (*M. P. G. R.*)

ROTH, H.: «Die Reform des Werkvertragsrechts», *JZ*, 2001, pp. 543-551.

La reforma del contrato de obra.

Análisis de la versión consolidada del Proyecto de ley de reforma del Derecho de obligaciones en materia de contrato de obra, con especial referencia a los derechos de garantía en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío. (*M. P. G. R.*)

ROULET: «Sous-traitance “oculte”: La faute du maître de l’ouvrage, ses conséquences», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 19-21.

En relación con la sentencia de la corte de apelación de París de 30 de marzo de 2000, sección B, el autor estudia las obligaciones del maestro de obra en materia de subcontrata oculta. (*I. S. P.*)

RUSSO, E.: «Adempimento del dovere e adempimento dell’obbligazione», *RDC*, 2000, núm. 6, parte primera, pp. 737-746.

Análisis del problema de coordinación de los artículos 1176 y 1218 CC, sobre cumplimiento del deber y de la obligación. Significado de dichos artículos y ámbito de aplicación de los mismos. (*M. R. D. R.*)

SCARSO, A.: «Unternehmer als Vertragsparteien. Die Anwendbarkeit des Gesetzes über missbräuchliche Klauseln», *ZEuP*, 2001, núm. 2, pp. 379-399.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 20 de octubre de 1999 sobre la aplicación al empresario de las normas sobre cláusulas contractuales abusivas. (*I. G. P.*)

SCHAPP, J.: «Empfielht sich die “Pflichtverletzung” als Generaltatbestand des Leistungstörungsrechts?», *JZ*, 2001, pp. 583-589.

¿Se recomienda (el concepto de) *Pflichtverletzung* como supuesto de hecho general del derecho del incumplimiento?

El Proyecto en discusión para una Ley de modernización del Derecho de obligaciones mantiene el concepto tradicional en Alemania de *Pflichtverletzung* del deudor en el § 280.I de su versión consolidada, en el punto central de su concepción del incumplimiento de la obligación. El artículo examina críticamente si este concepto es recomendable como supuesto de hecho general para el Derecho del incumplimiento de la obligación. (*M. P. G. R.*)

SCHACKEL, T.: «Der Anspruch auf Ersatz des negativen Interesses bei Nichterfüllung von Verträgen», *ZEuP*, 2001, núm. 2, pp. 248-275.

El autor analiza la indemnización del denominado «interés contractual negativo», en caso de incumplimiento, comparando las soluciones del Derecho alemán, de los derechos angloamericanos, la perspectiva del Derecho romano-francés, así como los criterios que se reflejan en el Derecho de la compraventa internacional, los Principios Unidroit y los Principios de Derecho Europeo de Contratos. (*I. G. P.*)

SCHLECHTRIEM, P.; COEN, C.; HORNING, R.: «Restitution and Unjust Enrichment in Europe», *ERPL*, vol.9,2001, pp. 377-415.

Los autores comienzan por poner de relieve la dificultad del tema enunciado: restitución y enriquecimiento injusto en Europa. Los contornos son difusos, la elaboración doctrinal extensa y variada y las diferencias entre los distintos sistemas produce confusión. La finalidad del estudio es establecer las bases esenciales en la materia que son comunes a la mayoría de los sistemas legales europeos. (*I. G. P.*)

SCHMIDT, K.: «Die BGB-Außengesellschaft: rechts- und parteifähig. Besprechung des Grundlagengerichts II ZR 331/00 vom 29.1.2001, *JuS*, fascículo 5, 2001, p. 509.

La sociedad civil: capacidad jurídica y capacidad para ser parte.

El artículo analiza las razones dogmáticas y las consecuencias prácticas de la decisión del *BGH* de 29 de enero de 2001 que supone un cambio de orientación en la jurisprudencia relativa a la sociedad civil. (*M. P. G. R.*)

SCHMIDT-KESSEL, M.: «Die Zahlungsverzugsrichtlinie und ihre Umsetzung», *NJW*, 2001, pp. 97-103.

La Directiva sobre mora en los pagos y su transposición.

Con la Directiva 2000/35 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Derecho privado comunitario ha tocado una vez más en el núcleo del Derecho privado interno de los países de la Unión Europea. La Directiva regula cuestiones relativas a la mora. La Directiva define la morosidad exclusivamente por el incumplimiento de los plazos contractuales o legales del pago; además contiene una definición sobre los pactos de reserva de dominio, así como rasgos rudimentarios de un procedimiento de ejecución. Los contratos de consumo están excluidos de su ámbito de aplicación. El Ministerio de Justicia alemán quiere transponer la Directiva en el marco de la discutida Ley de modernización del Derecho de Obligaciones. Para ello se debe también modificar el § 284.III *BGB*. (*M. P. G. R.*)

SCHÖN, W.: «Zur Analogiefähigkeit des § 571 BGB», *JZ*, 2001, pp. 119-127.

Sobre la posibilidad de analogía del § 571 *BGB*.

Con la respuesta a la pregunta de si el § 571 *BGB* (según el cual la venta de una cosa arrendada no supone la extinción del arrendamiento) sólo contiene una excepción relativa al contrato de arrendamiento o es una expresión de un pensamiento jurídico general, se precisa al mismo tiempo el lugar del precepto en el sistema de Derecho civil, entre el Derecho de obligaciones y el Derecho de cosas. (*M. P. G. R.*)

SCHULTE BRAUCKS, R.: «Zahlungsverzug in der Europäischen Union», *NJW*, 2001, pp. 103-108.

Mora en los pagos en la Unión Europea.

Presentación de los fundamentos, antecedentes y aprobación de la Directiva 2000/35/CE, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (*M. P. G. R.*)

SCHULZE, G.: «Rechtsfragen des Selbstbedienungskaus. Zur Abgrenzung von Qualifikations- und Identitätsaliud beim Stückkauf über vertauschte Ware», *AcP*, 2001, núm. 2, pp. 232-255.

Análisis de diversos problemas relacionados con la compra de artículos expuestos en un establecimiento abierto al público, en el que los compradores se sirven a sí mismos y pagan al pasar por caja: perfección de la oferta, calificación del contrato, transmisión del dominio, error sobre la identidad del objeto, etc. (*I. G. P.*)

SGROI, C.: «Clausole d'uso, clausole vessatorie e clausole abusive», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 115-147.

Amplio comentario acerca de las cláusulas de uso y generales, vejatorias y abusivas, con especial referencia a su determinación, contenido, clases e interrelación entre las cláusulas de uso y las abusivas. (*M. R. D. R.*)

SICCHIERO, G.: «L'interpretazione della clausola normativa», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 98-133.

Diversos aspectos acerca de la interpretación de los contratos colectivos. (*Alma R. G.*)

SPANGARO, A.: «Tassi di interesse divenuti usurari alla luce della l. n. 108/1996: nullità sopravvenuta o inefficacia?», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 135-148.

Aplicación de la nueva ley italiana 108/1996 a la cláusula que prevé intereses usurarios: ¿nulidad sobrevenida o ineficacia sucesiva? (*Alma R. G.*)

STAUCH, M.: «Risk and Remoteness of Damage in Negligence», *Modern L. R.*, 2001, vol. 64, núm. 2, pp. 191-214.

En el Derecho angloamericano suele decirse que el autor del daño no responde cuando éste es demasiado remoto. Tras analizar esta regla a la luz de diversos hitos jurisprudenciales, Stauch defiende que para afirmar o negar la existencia de nexo causal es preciso distinguir previamente entre los conceptos de daño y riesgo. En su opinión, lo verdaderamente importante no es el carácter remoto del daño como tal, sino el del riesgo de que dicho daño se produzca. El concepto de riesgo se identifica aquí con el conjunto de circunstancias o condiciones que da lugar a dicho daño. (*A. R. G.*)

STOLL, H.: «Notizen zur Neuordnung des Rechts der Leistungstörungen», *JZ*, 2001, pp. 589-597.

Noticias sobre la nueva regulación del incumplimiento.

Contribución del autor a la discusión que plantean las nuevas normas relativas al incumplimiento contractual en las distintas versiones de los Proyectos de reforma del Derecho de obligaciones en Alemania. (*M. P. G. R.*)

TANDEAU DE MARSAC: «Le principe de responsabilité pénale des personnes morales a t-i-il amélioré la situation des dirigeants face au risque de mise en cause de leur responsabilité pénale?», *GP*, 2000, núm. 277-276, pp. 3-6.

Comenzando por el principio de la acumulación, nos habla de la responsabilidad del representante como condición necesaria y previa. Expone luego la tesis de la autonomía de la responsabilidad de la persona moral. (*R. A. R.*)

ULMER, P.: «Das AGB-Gesetz: ein eigenständiges Kodifikationswerk», *JZ*, 2001, pp. 491-497.

La ley de condiciones generales de la contratación: una particular labor de interpretación.

El Proyecto de ley de reforma del Derecho de obligaciones, además de la integración de diversas normas de protección al consumidor, pretende la integración de la Ley de condiciones generales en la Parte general del Derecho de obligaciones. El autor analiza las ventajas e inconvenientes de esta última integración y se pregunta si la singularidad del derecho de condiciones generales de la contratación no es un obstáculo para dicha integración. (*M. P. G. R.*)

VARANO, E.: «L'azione revocatoria ordinaria e la doppia alienazione immobiliare», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 248-253.

La doble venta de bienes inmuebles: un debate siempre abierto. (*Alma R. G.*)

VIDIRI, G.: «Il contratto di sponsorizzazione: natura e disciplina», *GC*, 2001, núm. 1, pp. 3-25.

Análisis del contrato de esponsorización: concepto, ámbito, naturaleza jurídica, elementos esenciales del contrato y partes, con especial referencia a la esponsorización en el medio televisivo. (*M. R. D. R.*)

VILLIEN: «Vers une unification des régimes de responsabilité en matière de troubles de voisinage dans la construction immobilière», *RDI*, 2000, núm. 3, pp. 275-278.

Problemas de responsabilidad en las relaciones triangulares entre constructor, arquitecto y vendedor. Relaciones jurídicas, principios aplicables y soluciones jurídicas. (*I. S. P.*)

VISINTINI, G.: «Danno ingiusto e lesione di interessi legittimi», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 9-29.

Nuevas hipótesis de responsabilidad civil extracontractual como respuesta a la amplia gama de intereses tutelados en la actualidad. (*Alma R. G.*)

WACKE, A.: «Donner et retenir ne vaut: Kein Schenkungsvollzug ohne Aushändigung», *AcP*, 2001, núm. 2, pp. 256-274.

Estudio sobre el principio *Donner et retenir ne vaut*: su vigencia como principio básico procedente del Derecho romano y presente en la mayoría de los países europeos, incluso en los que han admitido la tradición consensual. La idea de que la donación no sometida a forma exige entrega efectiva de la cosa mueble donada se defiende con vigor, a la vista de cierta jurisprudencia alemana que admite en estos supuestos el constituto posesorio. (*I. G. P.*)

WADDAMS, S. M.: «Johanna Wagner and the Rival Opera Houses», *L. Q. R.*, vol. 117, 2001, pp. 431-458.

Documentado análisis de las circunstancias de hecho y de derecho del famoso caso inglés *Lumley v. Gye* (1853) sobre interferencia dolosa en relaciones contractuales ajenas. (*J. R. I.*)

WESTERMANN, P.: «Das neue Kaufrecht einschließlich des Verbrauchsgüterkaufs», *JZ*, 2001, pp. 530-543.

El nuevo derecho de la compraventa con inclusión de la compraventa de bienes de consumo.

Con el análisis simultáneo de la Directiva 1999/44, del Proyecto de la Comisión para la Reforma del Derecho de obligaciones y del Proyecto de Reforma en discusión, el autor estudia temas como el de la relación entre el derecho de saneamiento y el Derecho general de obligaciones en el contrato de compraventa y analiza la transposición de la Directiva, así como algunos problemas concretos como el derecho de regreso del último vendedor, o la concurrencia de compraventa de consumo y compraventa que no sea de consumo. (*M. P. G. R.*)

WILHELM, J./DEEG, P.: «Nachträgliche Unmöglichkeit und nachträgliches Unvermögen», *JZ*, 2001, pp. 223-233.

Imposibilidad sobrevenida e insolvencia sobrevenida.

El artículo interpreta las reglas generales de la imposibilidad sobrevenida y la insolvencia sobrevenida en el Derecho vigente y las enfrenta a las del Proyecto de Reforma del Derecho de obligaciones presentado por el Ministerio de Justicia alemán. (*M. P. G. R.*)

ZAVARO: «Les règles de l'art», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 3-10.

Estudio sobre la evolución que ha experimentado la jurisprudencia en cuanto a la responsabilidad en que incurre un profesional y la apreciación de su actuación contraviniendo las reglas del arte. (*R. A. R.*)

ZELCEVIC-DUHAMEL: «La notion d'économie du contrat en droit privé», *SJ*, 2001, núm. 9, I-300, pp. 423-429.

Utilización de la noción de economía del contrato como instrumento de análisis del contrato y como elemento para evitar la oscuridad o insuficiencia del contrato a la hora de conocer la voluntad de una de las partes. Su influencia en los efectos y ejecución del contrato. (*I. S. P.*)

ZIMMERMANN, R.: «Schuldrechtsmodernisierung?», *JZ*, 2001, pp. 171-181.

¿Modernización del Derecho de obligaciones?

Este artículo constituye una versión de la contribución de su autor al Symposium sobre el Proyecto de Ley de Modernización del Derecho de obligaciones del Ministerio de Justicia alemán, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2000, en *Regensburg*. El artículo muestra el Proyecto de reforma en su relación con el contenido actual del *BGB* y lo analiza desde la perspectiva de la evolución jurídica de los últimos veinte años. Examina especialmente la relación entre codificación y tradición. (*M. P. G. R.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ATIAS: «Principe majoritaire et modification réputée non écrite du règlement de copropriété», *RDS*, 2001, núm. 11, cah. r., pp. 878-880.

Una sentencia que no aplica una resolución de la Asamblea modificando el reglamento de cooperativas, en el régimen de contestación a las decisiones mayoritarias, crea incertidumbre. (*I. S. P.*)

BALSAMO, P.: «Distribuzione *on line* di file musicali e violazione del copyright: il caso Napster», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 34-59.

De nuevo sobre la propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

BÉCOURT: «Quelques commentaires sur le rapport Gaudrat», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 4-7.

Necesidad de una solución unitaria ante la diversidad de opiniones doctrinales. Problemas terminológicos. Actividades de creación y de ejecución sucesiva. Explotación de obras originales. Adquisición de derechos patrimoniales y renuncia. Tendencia a la creación plural coordinada. (*R. A. R.*)

BERNAULT: «Exégèse de l'article L.122-2, 6.º, du code de propriété intellectuelle: la notion d'oeuvre audiovisuelle en droit d'auteur», *RDS*, 2001, núm. 27, cah. des aff., pp. 2188-2192.

Necesidad de dar una noción de obra audiovisual ante el desarrollo de los medios audiovisuales nuevos distintos a los previstos en el Código de propiedad intelectual. (*I. S. P.*)

BONET: «L'usage du nom d'autrui dans une marque: à propos de l'arrêt *Viagra* de la Cour d'appel de Paris du 15 décembre 2000», *RDS*, 2001, núm. 16, cah. des aff., pp. 1298-1305.

Problemas ante la confusión que puede existir entre un nombre notorio y la marca de un tercero. Aplicación del artículo 711-4.g del Código de propiedad intelectual. (*R. A. R.*)

BOUSSAGEON: «L'évolution du statut de la copropriété, histoire et prospective», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 2-4.

Un pequeño recorrido histórico. (*I. S. P.*)

BOUYEURE: «La représentation à l'assemblée générale», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 5-10.

Estudia el principio de libertad de representación, sus excepciones y sus límites. La forma, el contenido y la verificación de los mandatos. Los casos particulares, las consecuencias de la representación y la sanción de las reglas relativas a la representación. (R. A. R.)

BURROWS, A.: «Proprietary Restitution: Unmasking Unjust Enrichment», *L. Q. R.*, 2001, vol. 117, pp. 412-430.

El autor critica que la *House of Lords* aplique las reglas del derecho de propiedad y no del enriquecimiento injustificado para resolver el caso *Foskett v. McKeown* [2000] 2 W.L.R.1299, en el que un *trustee* toma dinero de los fondos de un *trust*, lo ingresa en sus cuentas bancarias, lo utiliza fraudulentamente para el pago de las primas de una póliza de seguro de vida, y después se suicida dejando a sus hijos como beneficiarios de la misma. Burrows hace algunas observaciones acerca de la necesidad de que concurra un enriquecimiento a costa del demandante para que pueda apreciarse la procedencia de esta última institución y expone algunos principios en orden a atribuir a la misma unos efectos restitutorios de carácter personal o real. (J. M. B. S.)

CAPOULADE: «Les ordonnances présidentielles et les syndicats en difficulté», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 11-20.

Sobre el procedimiento, la administración provisional y la gestión del pasivo. (I. S. P.)

CHAZAL/VICENTE: «Le transfert de propriété par l'effet des obligations dans le code civil», *RTDC*, 2000, núm. 3, pp. 477-507.

Hace el autor una crítica del principio de la transferencia inmediata de la propiedad. Estudia la naturaleza jurídica de la transferencia de la propiedad y el momento en que la transferencia se produce. (R. A. R.)

CHIMENTI, L.: «In tema di cessione di diritti di sfruttamento di opere cinematografiche», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 69-77.

Comentario a la sentencia de apelación del Tribunal de Roma de 25 de septiembre de 2000 acerca de la duración de la tutela de una obra cinematográfica. (Alma R. G.)

CORDELIER: «Le conseil syndical», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 38-46.

El marco legal y el espacio de libertad en que se desenvuelve. (I. S. P.)

CORNU: «L'esperance d'intangibilité dans la vie des oeuvres. Réflexions sur la longévité de certains biens», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 697-734.

Diferencia la intangibilidad por naturaleza de la intangibilidad por afección y las distintas vicisitudes por las que puede pasar la intangibilidad. (R. A. R.)

DE SANCTIS, V. M.: «Diritti degli autori e diritti del produttore di opere audiovisive», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 91-109.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 18 de febrero de 2000 sobre el derecho de creación de la obra cinematográfica. (Alma R. G.)

DE SANTIS, S.: «Imposta comunale sugli immobili e determinazione dell'indennità di esproprio— nota a C. cost., 25 luglio 2000 n. 351 e a Cass. 22 aprile 2000 n. 5283», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 317-323. (*M. R. D. R.*)

DI FABIO, P.: «Pay Tv piattaforma digitale e decoder unico: una difficile evoluzione normativa», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 1-8.

Aspectos jurídicos de los nuevos medios de comunicación. (*Alma R. G.*)

DUCREY/LANCRENON: «Dessine-moi une maison!», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 8-18.

Derechos del propietario para autorizar la explotación de imágenes de sus bienes. Choque con el artículo 544 del Código. Estudio de ese derecho como nuevo. (*I. S. P.*)

DYMAN: «Procédure civile d'exécution obligation de réponse immédiate du tiers saisi», *GP*, 2000, núm. 343-344, pp. 10-16.

Estudio a propósito de las sentencias del Consejo de Estado de 9 de junio de 2000 y de la Corte de Casación, sección 2.^a, de 5 de julio de 2000, sobre admisión de recurso por exceso de poder. (*R. A. R.*)

ERCOLANI, S.: «Il diritto d'autore: la legge italiana e le linee di evoluzione nella società dell'informazione», *Dir. Aut.*, 2001, núm. 1, pp. 19-33.

Especial referencia a la protección de las obras musicales, SIAE y gestión colectiva. (*Alma R. G.*)

GALEAZI, G.: «Il diritto d'autore tra vecchie e nuove formulazioni», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1218-1240.

Reflexiones acerca de la disciplina del derecho de autor tras la entrada en vigor de la Ley de 18 de agosto de 2000, núm. 248, en relación con la evolución tecnológica y la «piratería informática» (software, multimedia, bancos de datos, archivos musicales en *Internet*, reprografía, etc.). (*M. R. D. R.*)

GIVERDON: «Copropriété et exclusion», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 21-27.

La exclusión en el espacio urbano y la exclusión en el derecho de alquiler. (*I. S. P.*)

HAMOU: «Peut-il exister un droit de propriété sur l'image des biens?», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 19-26.

Estudio negando la existencia del derecho a la propiedad sobre la imagen de los bienes. (*R. A. R.*)

KINDL, J.: «Gutgläubiger Mobilärerwerb und Erlangung mittelbaren Besitzes», *AcP*, 2001, núm. 3 pp. 391-410.

La adquisición *a non domino* de bienes muebles ha sido siempre un tema discutido, como pone de relieve el autor, a pesar de que el *BGB* la admite, con base en la posesión y la buena fe, en el § 932. El autor examina algunos puntos discutidos en relación con este precepto y distintas formas de garantía atípica. (*I. G. P.*)

LAMOUREUX: «Enregistrement de marques et caractères distinctifs», *GP*, 2000, núm. 320-321, pp. 22-27.

Nota a la sentencia del Tribunal de Versalles, sección 12.^a, de 2 de diciembre de 1999, sobre adquisición de la propiedad de una marca y la prioridad en el uso. (*I. S. P.*)

LEFRANC: «Le nouveau public (réflexions comparatistes sur les décisions “Napster” et “MP3. com”)», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 1, chr., pp. 107-112.

Trata de la circulación de ficheros musicales en *Internet* y los debates que suscita. La forma en que esta circulación perturba los derechos de autor en relación con la explotación tradicional en la que existe un monopolio de la reproducción. (*R. A. R.*)

MARTIN: «Valeurs mobilières: défense d’une théorie», *RDS*, 2001, núm. 15, cah. des aff., pp. 1228-1230.

Problemas jurídicos que plantea la desmaterialización de los títulos valores. La falsedad de la no escrituración. (*I. S. P.*)

MARTIN/VIGAND: «Brevets d’invention: Brevetabilité et contrefaçon», *GP*, 2000, núm. 289-291, pp. 2-8.

La doctrina de la contravención parcial está relacionada la antigua jurisprudencia de la Ley de 1844, que ignora las reivindicaciones de marcas. (*R. A. R.*)

MAYR, C.: «La penalità di mora nel diritto d’autore», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 368-393.

La mora en la legislación italiana en materia de marcas y patentes. (*Alma R. G.*)

MERRILL, T. W./SMITH, H. E.: «The Property/Contract Interface», *Colum. L. Rev.*, 2001, vol. 101, pp. 773-852.

En este artículo se analiza la distinción entre los derechos reales y los derechos de crédito, sobre la base de los costes de información que se vinculan a unos y otros, así como la distinta naturaleza de las normas que los regulan (normas dispositivas e imperativas). Finalmente, se analizan aquellas figuras híbridas que presentan características comunes a los derechos reales y a los derechos de crédito, como *bailments*, *landlord-tenant law*, *security interests* y *trusts*. (*M. V. V.*)

PASSA: «La Directive du 22 mai 2001 sur le droit d’auteur et les droits voisins dans la société de l’information», *SJ*, 2001, núm. 26, I-331, pp. 1261-1270.

Estudio sobre la Directiva citada cuyo fin es armonizar las prerrogativas de los derechos en la Comunidad para favorecer la explotación del mercado interior, imponiendo una protección jurídica de las medidas de prevención e identificación. El autor critica las lagunas del texto sin dejar de resaltar su importancia por intentar la unificación del Derecho de autor en la Unión Europea. (*I. S. P.*)

PERROT/THÈRY: «Saisie-attibution: la situation du tiers saisi (les arrêts du 5 juillet 2000)», *RDS*, 2001, núm. 9, ch. r., pp. 714-724.

Nota a las sentencias de la Corte de casación civil de 5 de julio de 2000 sobre embargo y medidas conservatorias. (R. A. R.)

SCHOEN, S.: «Kulturgüterschutz bei –illegaler- Rückkehr kriegsbedingt verbrachter Kulurgüter aus Russland nach Deutschland», *NJW*, 2001, pp. 537-543.

Protección de bienes culturales por el retorno ilegal de bienes culturales relacionados con la guerra desde Rusia hacia Alemania. (M. P. G. R.)

SEBASTIO, F.: «L'utilizzo del *domain name* su un sito internet con possibile pregiudizio del titolare del marchio concorrente (possibili connessioni con la normativa sulla tutela della concorrenza e del mercato e della pubblicità ingannevole e comparativa) – nota a Trib. Lecco 31 maggio 2000», *GC*, 2001, núm. 4, pp. 1103-1110. (M. R. D. R.)

SIZAIRE/LEBATTEUX: «Surendettement. Copropriété. Difficultés», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 28-37.

Tratamiento del subarriendo de los particulares y su relación con la copropiedad. (I. S. P.)

SPADA, P.: «*Domain Names* e dominio dei nomi», *RDC*, 2000, núm. 6, parte primera, pp. 713-736.

Estudio de la propiedad industrial, marcas y nombres comerciales, en el ámbito de las redes telemáticas y su protección en el *cyberspacio*. (M. R. D. R.)

VÉRON: «Contrefaçon de brevet d'invention, usage expérimental et essais cliniques», *GP*, 2000, núm. 352-354, pp. 12-20.

Estudio de Derecho Comparado sobre la situación legislativa y jurisprudencial del tema. Puesta en marcha de los medicamentos en los países industrializados. (R. A. R.)

VÉRON: «Les essais cliniques en vue de la mise sur le marché d'un médicament générique en peuvent être conduits avant l'expiration des droits de propriété industrielle sur le médicament princeps», *GP*, 2000, núm. 292-293, pp. 9-14

Sobre la génesis del nuevo régimen, el texto adoptado y la asimilación de los ensayos de bioequivalencia y los actos de uso experimental. Juego no conforme con la Constitución. (I. S. P.)

VV AA: «La publicité», *GP*, 2000, núm. 331-333.

Número especial bajo la dirección de F. Greffe sobre la incidencia de la publicidad en los derechos fundamentales en diversos países. (R. A. R.)

WITT, C. H.: «Die Rechtsfigur des Besitzdieners im Widerstreit zwischen Bestands- und Verkehrsschutz», *AcP*, 2001, núm. 2, pp. 165-210

La figura jurídica del servidor de la posesión ajena, como aquel que ejerce un señorío de hecho sobre una cosa pero bajo las instrucciones de otro (el

Besitzherr), no es considerado poseedor conforme al § 855 *BGB*, pero tiene una considerable importancia en la práctica. El autor analiza varios problemas que pueden suscitar las relaciones entre el servidor de la posesión ajena y los terceros que actúen de buena fe, confiando en la apariencia de dominio que deriva de la tenencia de la cosa. Entre otros supuestos, la posible adquisición del dominio de un bien mueble que no pertenece al transmitente, contemplada en el § 932 *BGB*. El autor concluye que el servidor sólo puede ser considerado tal cuando en las relaciones con terceros actúe en nombre ajeno, mientras que ha de considerársele poseedor si actúa en nombre propio. (I. G. P.)

DERECHO DE FAMILIA

ALAGNA, S.: «Famiglia di fatto e famiglia di diritto a confronto: spunti in tema di rapporti bancari», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 281-301.

Artículo sobre la actividad bancaria en las relaciones de familia. (Alma R. G.)

AMBANELLI, A.: «La disciplina del *pacte civil de solidarit e del concubinage*», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 75-82.

Artículo dedicado al contenido de la Ley francesa 944/1999 relativa al Pacto Civil de Solidaridad que representa para este pa s un concreto reconocimiento de las uniones no matrimoniales. (Alma R. G.)

ARTUS: «Le mineur plac e en application des articles 375 et suivants du code civil et le contentieux de la responsabilit  devant le juge administratif», *RDS*, 2001, núm. 1, cah. r., pp. 18-20.

Las acciones de responsabilidad fundadas tanto en el p rrafo cuarto como en el primero del art culo 1384 del C digo civil dan lugar, por el juego judicial, a la aplicaci n del r gimen de responsabilidad sin culpa de guardi n. (R. A. R.)

BAINHAM, A.: «Men and Women Behaving Badly: Is Fault Dead in English Family Law?», *Oxford J. Legal Stud.*, 2001, vol. 21(2), pp. 219-238.

Con ocasi n del debate reabierto  ltimamente en Estados Unidos, se examina el papel actual del concepto de culpa en Derecho de Familia ingl s, ejemplificado en cuestiones como las causas de divorcio y sus efectos econ micos o la custodia de los hijos. Concluye que una conducta reprobable actual influye sin duda en el resultado de ciertos pleitos familiares; pero que, por el contrario, la culpabilidad referida a eventos del pasado ha perdido casi totalmente su relevancia, aunque siga en la letra de la ley. (J. R. I.)

BAL FILORAMO, L.: «Vissuti di sterilit  nella coppia e procreazione assistita», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 314-327.

Problem tica psicol gica y jur dica relativa a la esterilidad femenina y masculina, sobre todo en relaci n con el remedio de la procreaci n asistida. (Alma R. G.)

BATTEUR: «L'interdit de l'inceste. Principe fondateur du droit de la famille», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 759-780.

Trata de las prohibiciones de uniones matrimoniales en ciertos supuestos que revelan la evidencia de la prohibición del incesto; de la exigencia de secreto de las filiaciones incestuosas. También de la insuficiencia del derecho en su función preventiva del incesto. (*I. S. P.*)

BAUFUMÉ: «“La grande illusion” ou “la surprise de la nouvelle loi sur la prestation compensatoire”», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 12-14.

Novedades de la prestación compensatoria con la reforma 2000. (*R. A. R.*)

BIANCA, C. M.: «I parenti naturali non sono parenti? La Corte costituzionale ha risposto: la discriminazione continua— nota a C. cost. 23 novembre 2000 n. 532», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 594-599. (*M. R. D. R.*)

BIGOT: «Le changement de régime matrimonial et les enfants», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 9-11.

Protección de los niños ante él; protección legal y jurídica. (*R. A. R.*)

BIRK, D./WERNSMANN, R.: «Der Schutz von Ehe und Familie im Einkommensteuerrecht», *JZ*, 2001, pp. 218-223.

La protección del matrimonio y la familia en el Derecho Tributario.

El artículo se pregunta de qué forma y con qué amplitud deben ser consideradas, según la Constitución, las prestaciones alimenticias de los padres a los hijos en el Derecho Tributario. (*M. P. G. R.*)

CAPILLI, G.: «Assegnazione della casa familiare e determinazione dell'assegno di mantenimento», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 103-109.

Comentario a la sentencia de apelación del Tribunal de Messina de 27 de diciembre de 1999 sobre la atribución de la vivienda conyugal al cónyuge separado sin hijos y determinación de la pensión de mantenimiento. (*Alma R. G.*)

CARPIGNANO, M.: «Il rischio di abusi nella procreazione assistita», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 328-334.

Reflexiones sobre la procreación asistida y sus riesgos. (*Alma R. G.*)

CECCHERINI, G.: «I contratti tra coniugi in vista del divorzio: regole operative e limite di liceità», *FI*, 2001, núm. 4, pp. 1331-1340.

Artículo acerca de los acuerdos sobre las consecuencias patrimoniales de las crisis conyugales. (*Alma R. G.*)

CERA, C.: «Sui beni acquisiti dai coniugi in comunione legale per effetto di successione o donazione mediante attribuzione specifica», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 398-411.

Donaciones y adquisiciones a título gratuito en el régimen de la comunión legal. (*Alma R. G.*)

CHARBONNEAU/PANSIER: «Hominibus bonae voluntatis (le PACS II)», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 2-6.

El PACS como contrato institucional imperfecto y como contrato social. (I. S. P.)

CHIRICO, A.: «La dispensa da matrimonio inconsumato tra legge canonica e "lettura" civile», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 40-62.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 10 de julio de 1999 acerca de la posibilidad de atribuir eficacia civil al procedimiento canónico del matrimonio rato y no consumado. (*Alma R. G.*)

COPPER-ROYER : «La prestation compensatoire- nocés d'argent ou nocés de sang?», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 9-17.

La prestación compensatoria a raíz de la Ley de 30 de junio de 2000 y su relación con el § tercero del artículo 275-1 del Código civil. Aspectos fiscales. (*R. A. R.*)

COUZIGOU SUHAS: «La prestation compensatoire "formule 2000": de quelques illusions perdues», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 4-11.

La prestación compensatoria tras la reforma del año 2000. Cambios legales operados y sus formas en la liquidación económica de la separación y el divorcio. (I. S. P.)

DAHAN: «Le créancier d'un concubin», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 7-8.

Problema de los créditos de una concubina con bienes comunes una vez que se produce la ruptura de vida. Problema del tercer acreedor. (*R. A. R.*)

DAUNER-LIEB, B.: «Reichweite und Grenzen der privatautonomie im Ehevertragsrecht», *AcP*, 2001, núm. 3, pp. 295-332.

El ámbito y los límites de la autonomía privada en el Derecho matrimonial constituyen una cuestión discutida. Se trata de determinar hasta qué punto pueden los esposos, antes o durante el matrimonio, regular, desplazando la disciplina legal, las diversas consecuencias patrimoniales derivadas de un eventual divorcio. Sobre el tema incide además una reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de febrero de 2001, que ofrece nuevas perspectivas y abre la puerta a un control judicial del contenido de tales convenios. (*I. G. P.*)

DE BENALCAZAR: «Une nouvelle filiation: l'homoparentalité?», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 18-29.

La paternidad en las parejas. Posibilidad de atrofia o por inseminación. Necesidad de control judicial. Desconfianza judicial y jurídica en base al principio del interés del menor. (I. S. P.)

DI SAPIO, A.: «L'azione di contestazione dello status di figlio legittimo tra verità, giochi interpretativi, prospettiva normativa ed orizzonte della domanda», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 128-156.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 24 de marzo de 2000 acerca de la paternidad natural y la acción de desconocimiento de la paternidad. (*Alma R. G.*)

EBERL-BORGES, Ch.: «Anspruch auf Betreuungsunterhalt trotz Zusammenlebens mit nicht erwerbstätigem Partner», *NJW*, 2001, pp. 1309-1315.

Las demandas de alimentos postmatrimoniales pueden ser denegadas, reducidas o limitadas por la cláusula de dureza del § 1579 *BGB*. En la práctica es frecuente el caso en el que el demandante de alimentos es un conviviente de hecho no casado que vive con una nueva pareja, situación que con base en algún pronunciamiento jurisprudencial estudia este artículo. (*M. P. G. R.*)

FINELLI, W.: «Il diritto di abitazione non spetta al coniuge superstite se la casa familiare è in comunione con terzi», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 156-175.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 23 de mayo de 2000 sobre los derechos de uso y habitación a favor del cónyuge superviviente. (*Alma R. G.*)

FINOCCHIARO, M.: «Comunione legale dei beni tra coniugi e rinuncia, da parte di un solo coniuge, al diritto di avvalersi della maturata usucapione (a favore di entrambi): preteso atto dispositivo della comunione – nota a Cass. 3 novembre 2000 n. 14347», *GC*, 2001, núm. 1, pp. 91-94. (*M. R. D. R.*)

FINOCCHIARO, M.: «Pretesa inapplicabilità degli art. 737 ss. Cp.c. nel procedimento di ammissibilità della domanda di dichiarazione giudiziale di paternità o maternità naturale ex art. 274 c.c.– nota a Cass. 20 ottobre n. 13892», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 392-393. (*M. R. D. R.*)

FOSSEART: «Stock-options et régime légal», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 16-18.

Stock options y su cualificación como bien común (art. 1401 CC) como bien propio (art. 1404) y su cualificación según la distinción del título y las finanzas. (*I. S. P.*)

FRACCON, A.: «I diritti della persona nel matrimonio. Violazione dei doveri coniugali e risarcimento del danno», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 367-397.

Violaciones de los deberes conyugales: inmunidad o responsabilidad. (*Alma R. G.*)

GALUPPI, G.: «La procreazione artificiale: motivazioni psicologiche e problemi sociali», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 302-313.

Artículo sobre la compatibilidad existente entre la procreación artificial y el desarrollo de una personalidad sana. (*Alma R. G.*)

GRABA, H. U.: «Zur Neuregelung der Kindergeldanrechnung nach dem Gesetz zur Ächtung der Gewalt in der Erziehung und zur Änderung des Kindesunterhaltsrechts», *NJW*, 2001, pp. 249-257.

Sobre las nuevas normas de abono de las pensiones a los hijos en la ley, sobre la eliminación de la violencia en la educación y sobre modificaciones en el derecho de alimentos de los hijos. (*M. P. G. R.*)

GRASSO, L.: «Le tecniche di procreazione assistita secondo il disegno di legge in discussione (S 4048), con particolare riferimento al consenso informato ed all'apertura alle coppie di fatto», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 335-345.

Artículo pormenorizado relativo a la situación en Italia del tema de la fecundación artificial. (*Alma R. G.*)

KAISER, D.: «Das Lebenspartnerschaftsgesetz. Zur Gleichstellung homosexueller Partnerschaften aus familienrechtlicher Sicht», *JZ*, 2001, pp. 617-625.

La ley de parejas convivientes. Sobre la equiparación de las parejas homosexuales desde el punto de vista jurídico-familiar.

El 1 de agosto de 2001 entró en vigor a través de la ley para la eliminación de la discriminación de las uniones homosexuales de 16 de febrero de 2001, la Ley de parejas convivientes. Mientras el *BGB* sólo conoce el matrimonio entre hombre y mujer, esta ley protege las uniones entre hombre y hombre y entre mujer y mujer. El artículo analiza desde la perspectiva jurídico-familiar si y en qué medida el autor de la ley las equipara al matrimonio, y con ello se introduce en la especial protección concedida al matrimonio por el artículo 6.I de la Constitución. (*M. P. G. R.*)

LE GAR-PECH: «De Louis XVII à Z...», *RDS*, 2001, núm. 5, cah. r., pp. 380-383.

En el Derecho de filiación, la prueba biológica se ha convertido en la reina del proceso, lo cual ha supuesto una incursión de la ciencia en el derecho de familia, sobre todo en el procedimiento. (*R. A. R.*)

LEMAIRE-PECRIAUX: «Le changement de régime matrimonial et les tiers», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 12-15.

Situación del tercero en el procedimiento de homologación del cambio. Tras la homologación, vías de recurso ofrecidas al tercero. (*I. S. P.*)

LIBERTI, M.: «Sulla (im)proponibilità delle questioni patrimoniali nei procedimenti (contenziosi) di separazione e divorzio», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 74-81.

Artículo acerca de la inadmisibilidad en los procesos de separación y divorcio de las demandas patrimoniales diferentes a las típicas del mantenimiento y de la atribución de la vivienda familiar. (*Alma R. G.*)

MALANETTO, P.: «Spunti sulla dichiarazione giudiziale di paternità naturale in Italia ed in Francia», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 422-452.

Estudio de Derecho comparado sobre la declaración judicial de paternidad natural en Francia y en Italia. (*Alma R. G.*)

MANERA, G.: «Brevi spunti sulla nozione di "elusione" dell'esecuzione del provvedimento del giudice di cui all'art. 388, comma 2 c.p.», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 118-128.

Comentario de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 marzo de 2000 acerca de la intervención judicial en el derecho de visita del progenitor que no posee la guarda de los hijos. (*Alma R. G.*)

MANERA, G.: «Ancora sui limiti di età tra adottanti ed adottato nell'adozione legittimante», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 99-118.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 8 de febrero de 2000 acerca de si la regla de la diferencia máxima y mínima de edad entre adoptante y adoptado constituye en todo caso un principio fundamental. (*Alma R. G.*)

MARTINELL, E.: «In tema di delibazione dei provvedimenti pontifici di dispensa super rato», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 62-73.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 10 de julio de 1999 sobre la atribución de eficacia civil al procedimiento canónico del matrimonio rato y no consumado. (*Alma R. G.*)

MORANI, G.: «Valicabilità del limite differenziale massimo d'età nell'adozione dei minori: le coerenti sentenze additive della Consulta, gli univoci interventi interpretativi del S.C. e le riserve con pronunce dissonanti dei giudici di merito», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 81-99.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 8 de febrero de 2000 relativa a si la regla de la diferencia máxima y mínima de edad entre adoptante y adoptado constituye en todo caso un principio fundamental. (*Alma R. G.*)

NACCI, G.: «Effetti personali della separazione e mutamento del titolo», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 829-850.

Comentario acerca de la reforma en Derecho de familia en el instituto de la separación judicial de los cónyuges y los diferentes efectos según el título y la causa de separación: consensual o contenciosa. (*M. R. D. R.*)

NERI, A.: «Del rapporto tra il giudizio di divisione dei beni in comunione legale tra i coniugi, lo scioglimento della comunione stessa e il provvedimento giudiziale di assegnazione della casa familiare – nota a Trib. Roma, 4 luglio 2000 e 29 maggio 2000», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 825-828. (*M. R. D. R.*)

OLDMAN, M.: «Financial Obligations within the Family Aspects of Inergenerational Maintenance and Succession in England and France», *Cambridge L. J.*, 2001, vol. 60(1), pp. 128-177.

El aislamiento y la pobreza de los ancianos podría, en parte, ser una consecuencia indeseada de la desaparición de la obligación de alimentos entre parientes en Derecho inglés. También influiría el régimen imperante de libertad absoluta de testar. En Francia, en cambio, la situación sería menos grave porque esa obligación, junto con el entramado de derechos sucesorios de los parientes, favorecería el mantenimiento de los vínculos familiares. Sin sugerir la reimplantación en Inglaterra de los alimentos entre parientes, el autor concluye que urge ofrecer reconocimiento legal a la labor de los cuidadores de personas ancianas dependientes, sean estos parientes o extraños. Entre otras propuestas, formula la de introducir a su favor derechos sucesorios *ex lege*. (*J. R. I.*)

PELLEGRINO, P.: «L'impedimento dell'età nell'attuale diritto matrimoniale canonico (can. 1083, & 1 e & 2)», *DFP*, 2001, núm. 1, pp. 253-280.

Los impedimentos matrimoniales en la nueva legislación canónica. (*Alma R. G.*)

PESCARA, R.: «Separazione personale con addebito o separazione per addebito?», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 891-898.

Breve análisis de una reciente sentencia de la corte de Casación, núm. 7945, de 1998, sobre separación conyugal en relación con los deberes conyugales. (*M. R. D. R.*)

POISSON-DROCOUR: «Codification des règles de droit international en matière d'adoption», *RDS*, 2001, núm. 18, cah. r., pp. 1404-1413.

Estudio de la Ley de 6 de febrero de 2001. (*R. A. R.*)

QUADRI, E.: «Alienazione di beni costituiti in fondo patrimoniale e autorizzazione giudiziale», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 170-176.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Verona de 30 de mayo de 2000 acerca del régimen patrimonial de la familia. (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Un nuovo rilevante intervento della Corte costituzionale in tema di ripartizione della pensione di reversibilità tra divorziato e coniuge superstite», *NGCC*, 2001, núm. 2, pp. 177-181.

Concurrencia en el reparto de la pensión entre el divorciado y el cónyuge superstite. (*Alma R. G.*)

REGINE, F.: «Acquisto di beni personali e ruolo dell'art. 179, comma 2.º, cod. civ.», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 20-28.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 19 de febrero de 2000 acerca del régimen de comunión de bienes entre cónyuges. (*Alma R. G.*)

ROCHE-DAHAN: «Les devoirs nés du mariage. Obligations réciproques ou obligations mutuelles?», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 735-758.

Nos habla del rechazo de la interdependencia objetiva de las obligaciones conyugales y admisión de una interdependencia subjetiva. (*R. A. R.*)

RODOLPHE: «L'article 277 du Code civil: gage, caution ou contrat de garantie?», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 15-18.

Mantenimiento de las garantías clásicas: hipoteca entre esposos. Cambios operados en la prestación compensatoria como garantía. (*I. S. P.*)

RUSSO, E.: «Il divorzio "all'americana"; ovvero l'autonomia privata nel rapporto matrimoniale», *FI*, 2001, núm. 4, pp. 1319-1331.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 14 de junio de 2000 relativa a los acuerdos patrimoniales en las crisis conyugales. (*Alma R. G.*)

SCHOLZ, R./UHLE, A.: «Eingetragene Lebenspartnerschaft und Grundgesetz», *NJW*, 2001, pp. 393-400.

Parejas convivientes inscritas y Constitución.

El 10 de noviembre de 2000 el *Bundestag* votó, con los votos del actual gobierno, la llamada ley de parejas convivientes. Contiene reglas para la introducción y la formación de una institución jurídica «las parejas convivientes inscritas» para personas del mismo sexo. De este modo se establece para las parejas convivientes del mismo sexo una situación jurídica análoga en esencia a la matrimonial. En este contexto se plantea la cuestión de si tales normas son o no constitucionales. El problema surge sobre todo a la luz del artículo 6.1 de la Constitución que ordena una especial protección para el matrimonio y la familia y por la exclusividad de la decisión del constituyente sobre este tema. (*M. P. G. R.*)

STURLÈSE: «Les nouvelles règles du droit international privé européen du divorce», *SJ*, 2001, núm. 5, I-292, pp. 241-248.

Estudio a propósito del Reglamento del Consejo de Europa núm. 1347/2000, de 29 de mayo de 2000, que modifica la normativa hasta ahora vigente en materia de divorcio en Europa y que entró en vigor el 1 de marzo de 2001, salvo en Dinamarca. Su influencia en materia de competencia judicial internacional y eficacia europea de las decisiones adoptadas. (*R. A. R.*)

TANZI, M.: «In tema di beni “relativi” a beni personali nel regime di comunione legale», *RDC*, 2001, núm. 1, parte segunda, pp. 53-59.

Breve comentario en relación a la determinación de bienes privativos en el régimen económico matrimonial de la sociedad de gananciales. (*M. R. D. R.*)

DERECHO DE SUCESIONES

BIANCA, C. M.: «I parenti naturali non sono parenti? La Corte costituzionale ha risposto: la discriminazione continua— nota a C. cost. 23 novembre 2000 n. 532», *GC*, 2001, núm. 3, pp. 594-599. (*M. R. D. R.*)

BRIÈRE: «Faut-il faire jouer le renvoi en matière de succession immobilière?», *GP*, 2000, núm. 275, pp. 17-20.

El cambio producido en la jurisprudencia pone fin a una incertidumbre, restaura la unidad sucesoria y supone una armonía internacional de las soluciones posibles. (*I. S. P.*)

VIDARI, F.: «Trust e divieto dei patti successori», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 851-889.

Extenso comentario acerca de la figura del *Trust* y la Convención de La Haya de 1985, en relación con la prohibición del pacto sucesorio y otros institutos alternativos al testamento: consideración del *Trust* como posible supuesto de atribución indirecta *post mortem* e hipótesis aplicativas del *Trust* con funciones sucesorias. (*M. R. D. R.*)

VARIA

BALESTRIERI, M.: «I principi contrattuali di diritto europeo», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 109-113.

Breve reflexión sobre el futuro Código civil europeo tras la Convención de Roma de 17 de junio de 2000. (*M. R. D. R.*)

BELLEAU: «Les théories féministes: droit et différence sexuelle», *RTDC*, 2001, núm. 1, pp. 1-39.

Estudio de los feminismos sistemáticos desde la simetría y desde la diferencia, así como el feminismo de transición y dentro del feminismo radical. Realiza también una crítica de las teorías feministas. (*I. S. P.*)

BODAR-HERMANT: «Le droit de visite à l'épreuve des frontières», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 2-8.

Necesidad de un derecho judicial europeo único que ayude a respetar el derecho de visita en el extranjero. La Convención de Luxemburgo de 20 de mayo de 1980. Reformas actuales: el reglamento «Bruselas II de 28 de mayo de 1998» y otras medidas en curso. (*R. A. R.*)

BOGDANDY, A. VON: «Grundrechtsgemeinschaft als Integrationsziel? Grundrechte und das Wesen der Europäischen Union», *JZ*, 2001, pp. 157-175.

Comunidad de derechos fundamentales como fin de integración. Los derechos fundamentales y el modo de ser de la Unión Europea. (*M. P. G. R.*)

BRUNEAU: «Les règles de compétence en matière civile et commerciale», *SJ*, 2001, núm. 11, I-304, pp. 533-541.

Estudio sobre el Reglamento del Consejo europeo núm. 44/2001, de 22 de diciembre de 2000, que ha modificado la Convención de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 sobre competencia judicial y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil. (*R. A. R.*)

BYK: «Les sciences de la vie en droit international: De la préhistoire du droit à l'établissement d'une coutume. Pour le droit de la santé?», *GP*, 2000, núm. 292-293, pp. 3-8.

Normas jurídicas e infrajurídicas. El reconocimiento de comités ministeriales en otros sectores en relación con la ética biomédica. (*I. S. P.*)

CERVEAU: «Protection juridique: libre choix de l'avocat», *GP*, 2000, núm. 271-272, pp. 4-5.

El principio de la libre elección de abogado en la Ley del seguro y sus límites. (*I. S. P.*)

EINMAHL, M.: «Zeugenirrtum und Beweismaß im Zivilprozess», *NJW*, 2001, pp. 469-475.

Error de los testigos y medios de prueba en el proceso civil. (*M. P. G. R.*)

FOERSTE, U.: «Parteiische Zeugen im Zivilprozess», *NJW*, 2001, pp. 321-326.

Los testigos de parte en el proceso civil. (*M. P. G. R.*)

GRUNDMANN, S./HALLE-WITTENBER, LL./RIESENHUBER, K.: «Die Auslegung des Europäischen Privat und Schuldvertragsrechts», *JuS*, 2001, pp. 529-536.

Este artículo, dirigido fundamentalmente a los alumnos, trata de analizar desde los métodos de interpretación clásicos, incluyendo además perspectivas como la del análisis económico del Derecho, la interpretación del Derecho privado europeo, con especial atención a las Directivas comunitarias. (*M. P. G. R.*)

HEß, B.: «Aktuelle Perspektiven der europäischen Prozessrechtsangleichung», *JZ*, 2001, pp. 573-583.

Actuales perspectivas de la armonización europea del Derecho procesal. (*M. P. G. R.*)

HROMADKA, W.: «Das neue Teilzeit- und Befristungsgesetz», *NJW*, 2001, pp. 400-405.

La nueva ley sobre trabajo a tiempo parcial y trabajo a plazo. (*M. P. G. R.*)

KOHLER, Ch.: «Internationales Verfahrensrecht für Ehesachen in der Europäischen Union: Die Verordnung "Brüssel II"», *NJW*, 2001, pp. 10-15.

Derecho internacional privado procesal para las cuestiones matrimoniales en la Unión Europea. El Reglamento «Bruselas II».

El 1 de marzo de 2001 entró en vigor en los países miembros de la Unión Europea (con la excepción de Dinamarca) el Reglamento núm. 1347/2000, sobre la competencia, el reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil matrimonial y cuidado de los hijos. Las consecuencias de las nuevas normas especialmente en la teoría y la práctica, del Derecho internacional relativo al divorcio son importantes. El artículo analiza críticamente las principales normas y el fascículo incluye una copia del Reglamento. (*M. P. G. R.*)

LINDEMANN, A./SIMON, O.: «Die neue Elternzeit», *NJW*, 2001, pp. 258-263.

El nuevo tiempo de los padres.

El artículo se ocupa de las nuevas reglas que trae la tercera ley sobre modificación en la ley federal del dinero en la educación y las vacaciones en la educación. Después de un ligero vistazo a las mejoras de la financiación de la educación, se pone en primer plano las novedades relevantes para las relaciones laborales sobre las vacaciones en la educación. Especialmente se hace hincapié en el derecho al permiso parcial de los futuros padres, así como sobre las repercusiones en el trabajo. (*M. P. G. R.*)

MALAURIE: «La Bible et le droit. A travers cinquante ans d'enseignement du droit civil», *RTDC*, 2000, núm. 3, pp. 525-538.

Califica al derecho de complejo y en cierto modo contradictorio para pasar a tratar del derecho bíblico y de la historia. (*R. A. R.*)

MARKESINIS: «Réflexions d'un comparatiste anglais sur et à partir de l'arrêt Perruche», *RTDC*, 2001, núm. 1, pp. 77-102.

Partiendo de idea de la libre circulación y la desaparición de fronteras, estudia la posibilidad de aplicar textos internacionales. Se hace a propósito de la sentencia de la Corte de Apelación 17 de noviembre de 2000. (*I. S. P.*)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione- Secondo Quadrimestre 2000», *RDC*, 2001, núm. 1, parte segunda, pp. 81-97.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (*M. R. D. R.*)

ROELLECKE, G.: «Zum Problem einer Reform der Verfassungsgerichtsbarkeit», *JZ*, 2001, pp. 113-119.

Sobre el problema de una reforma de la jurisdicción constitucional. (*M. P. G. R.*)

SPICKHOFF, A.: «Medizin und Recht zu Beginn des neuen Jahrhunderts. Die Entwicklung des Medizinrechts 2000/2001», *NJW*, 2001, pp. 1757-1768.

Medicina y Derecho al comienzo del nuevo siglo. El desarrollo del Derecho médico en los años 2000 y 2001.

Artículo en el que se analiza el desarrollo en los últimos dos años de temas del Derecho médico como el contrato médico y el contrato hospitalario, el consentimiento informado, los fallos médicos, los seguros médicos, el tratamiento de datos del paciente, la autonomía del paciente al final de su vida, la medicina reproductiva y sexual, los trasplantes y la investigación médica. (*M. P. G. R.*)

VV. AA.: «Les travaux sur existants», *RDI*, 2000, núm. 4.

Número especial dedicado al estudio detallado de la construcción de edificios en Francia: autorizaciones urbanísticas, riesgos jurídicos de financiación, rehabilitación de edificios y sus problemas jurídicos; régimen fiscal; responsabilidad por los trabajos de construcción anteriores y posteriores a la recepción de la obra; el seguro de construcción. Protección del interés público y privado en toda la regulación. (*R. A. R.*)

WAGNER, G.: «Alternative Streitbeilegung und Verjährung», *NJW*, 2001, pp. 182-188.

Medios alternativos de solución de controversias y prescripción. (*M. P. G. R.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BRETZNER: «L'application rétroactive du règlement CE n.º 2790/1999 du 22 décembre 1999 sur les restrictions verticales», *RDS*, 2001, núm. 20, cah. des aff., pp. 1603-1606.

El problema de la aplicación retroactiva del reglamento citado y su posibilidad, si es retroactividad en grado medio, en materia de competencia. (R. A. R.)

DION: «2001. Entreprise, espoir et mutation», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 9, chr. pp. 762-769.

Ha llegado el tiempo de repensar la idea de empresa societaria en la economía moderna. La definición clásica en la que se le une a la búsqueda de un beneficio no parece enteramente justa. Este paradigma antiguo debe ser revisado hacia la búsqueda de una finalidad más elevada, orientada hacia una percepción meta-financiera de la empresa. (I. S. P.)

DÖRR, D./HAUS, F. C.: «Das Wettbewerbsrecht des EGV», *JuS*, 2001, pp. 313-319.

El Derecho de la competencia constituye una de las políticas centrales de la Unión Europea. Este artículo quiere dar una visión instrumental sobre las normas más importantes en este sector, así como sobre la praxis europea. (M. P. G. R.)

FRISON-ROCHE: «Le droit de la régulation», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 7, chr., pp. 610-616.

El derecho de la competencia se encuentra entre las dos categorías clásicas del derecho público y derecho privado. (R. A. R.)

GONDRE: «À propos de l'ordre de Malte: protection de la dénomination et de l'emblème d'une association», *GP*, 2000, núm. 315-316, pp. 6-8.

Estudio a propósito de la sentencia del Tribunal de Apelación de Versalles de 20 de mayo de 1999. (I. S. P.)

HÄDE, U.: «Bankenaufsicht und Grundgesetz. Zur Übertragung von Aufgaben auf bestehende Bundesbehörden nach Art. 87 Abs. 3 GG», *JZ*, 2001, pp. 105-114.

Sobre la transferencia de tareas de determinadas autoridades federales, según el artículo 87.3 de la Constitución.

El Ministerio federal de finanzas prepara una reforma de la inspección bancaria. Los propios representantes de la oficina de inspección federal para las entidades de crédito, así como del Banco federal alemán consideran la actual participación en los trabajos inoportuna. Las organizaciones políticas se manifiestan en primer lugar por la necesidad de que se aceleren las autorizaciones legales. El artículo examina los fundamentos constitucionales de una nueva regulación de la inspección bancaria. (M. P. G. R.)

IDOT: «Le futur "réglement d'application des articles 81 et 82 CE": chronique d'une révolution annoncée», *RDS*, 2001, núm. 17, cah. des aff., pp. 1370-1376.

Estudio en torno a la evolución del Derecho comunitario en materia de competencia desleal entre empresas. Descentralización de los estados y concentración en los órganos de la unión. (R. A. R.)

MENDOLIA, S.: «Sanzioni amministrative e divieto di pubblicità di prodotti da fumo», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 93-99.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 18 de febrero de 2000 sobre la prohibición de publicidad indirecta del tabaco. (*Alma R. G.*)

PALAZZOLO, A.: «Sui diversi profili della lesione di un nome di dominio e sulla relativa quantificazione del danno», *NGCC*, 2001, núm. 1, pp. 11-16.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Ivrea de 19 de julio de 2000 acerca de la concurrencia desleal en *Internet*. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

ALLEVA, F.: «Le prestazioni accessorie in danaro nelle società cooperative», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 344-355.

Sobre la admisibilidad en general de las prestaciones accesorias en las sociedades cooperativas. (*Alma R. G.*)

BACCARINI, P.: «Abolizione della omologa degli atti societari e semplificazioni nella pubblicità», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1250-1271.

Análisis de los artículos 30-35 de la *l. 24 novembre 2000, n. 340*, sobre régimen de publicidad legal en las operaciones de fusión y escisión de sociedades, y homologación de actos societarios: nuevo sistema de control, competencias, etc. (*M. R. D. R.*)

BISMUTH: «Vers la création d'un bilan des données personnelles dans l'entreprise: une nécessaire transparence», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 14-18.

Estudiar las formas de estos bancos de datos, su difusión y la sanción en caso de no respetarla. (*I. S. P.*)

CAMILLERI, E.: «Gli acquisti degli enti diversi dalle società e la "gratuità in entrata"», *RDC*, 2000, núm. 6, parte segunda, pp. 801-827.

Comentario acerca de la identidad de razón en el fundamento de los artículos 17, 600 y 786 CC, las lagunas de la c.d. Bassanini bis (*l. 15 maggio 2000, n. 127*) y la nueva regulación de la *l. 22 giugno 2000, n. 192*, sobre los actos de adquisición onerosos y lucrativos de diversos entes sociales. (*M. R. D. R.*)

COURET: «La loi sur les nouvelles régulations économiques. La régulation du pouvoir dans l'entreprise», *SJ*, 2001, núm. 30, I-339, pp. 1485-1493.

Estudio sobre la Ley NRE de 16 de mayo de 2001 donde se recogen disposiciones sobre derecho financiero, derecho de la competencia y derecho de sociedades. Se resalta la importancia de las disposiciones sobre el poder de la empresa y especialmente, el poder en las sociedades anónimas: racionalización del poder de decisión, equilibrio de poderes y derecho de críticas. (*R. A. R.*)

DAUDIER DE CASSINI/THEYS: «La responsabilité des dirigeants sociaux en cas de cession d'un filiale en difficulté», *GP*, 2000, núm. 270-269, pp. 4-8.

El hecho generador. La neutralización de los riesgos de remontada. La responsabilidad. (*I. S. P.*)

DE SENSI, V.: «Illegittimità costituzionale del fallimento in estensione e del fallimento delle società commerciali cessate», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1276-1299.

Análisis de la sentencia de la *Corte cost. 21 de julio de 2000, n. 319*, en materia concursal, en relación a la aplicación de los artículos 10 y 11 del *r.d. 16 de marzo de 1942, n. 267*, en los supuestos de quiebra de sociedad personal de responsabilidad ilimitada, diferenciándolos de los casos de quiebra de empresas individuales. (*M. R. D. R.*)

MATSOPOULOU: «Le nouveau code de commerce et le droit pénal de sociétés», *RDS*, 2001, núm. 25, cah. des aff., pp. 2021-2023.

Armonización en el nuevo Código de comercio de las normas represivas de las prácticas societarias con los principios del nuevo Código penal francés. Problemas de interpretación en alguna materia. (*R. A. R.*)

MENJUCQ: «La société européenne: enfin l'aboutissement!», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 13, chr. pp. 1085-1090.

Tras el acuerdo de Niza de diciembre del año 2000, se puede hablar de una nueva forma de sociedad europea que es conveniente analizar. (*I. S. P.*)

NICOLA, A.: «Il trasferimento delle quote di s.r.l. per atto tra vivi e l'iscrizione nel registro delle imprese», *CI*, 2001, núm. 1, pp. 365-367.

Diversas cuestiones acerca del acto *inter vivos* de transmisión de las cuotas: prescripciones de forma, inscripción en el Registro de Empresas. (*Alma R. G.*)

RAIMON: «Les sociétés non immatriculées et l'engagement des associés vis-à-vis des tiers», *GP*, 2000, núm. 355-356, pp. 2-9.

Estudio ante las críticas de la adquisición de personalidad de las sociedades. Tipos de sociedades no inmatriculadas. Régimen de regularización de los socios. (*R. A. R.*)

RÖTHEL, A.: «Verfassungsprivatrecht aus Richterhand? – Verfassungsbindung und Gesetzesbindung der Zivilgerichtsbarkeit», *JuS*, 2001, pp. 424-429.

¿Derecho privado constitucional en las manos del juez? Sujeción constitucional y sujeción legal de la jurisdicción civil.

La Constitución y el Derecho privado están recíprocamente entrelazados. Esto no es más que una manifestación de la jerarquía normativa. El Derecho privado no puede tener con la Constitución una relación de confrontación. La Constitución se desarrolla con el Derecho privado, pero no sólo a través del legislador, sino también a través de la jurisprudencia civil que en su búsqueda del Derecho siempre utiliza de manera directa los valores constitucionales. Esto hace que un Derecho privado constitucional en continua formación se coloque en primera línea en el orden que implica la sujeción legal y la

sujeción constitucional. Todo ello encierra un conjunto de cuestiones muy importantes relativas a la relación entre legislación y jurisprudencia. (M. P. G. R.)

SCHERMI, A.: «In tema di diritti amministrativi del socio di società per azioni – nota a Cass. 20 giugno 2000 n. 8370», *GC*, 2001, núm. 4, pp. 1047-1049. (M. R. D. R.)

STILE, M. T.: «Trasferimento di quote sociali e divieto di concorrenza – nota a Cass. 24 luglio 2000 n. 9682», *GC*, 2001, núm. 4, pp. 1033-1043. (M. R. D. R.)

VIDIRI, G.: «Compromesso (e clausola compromissoria) e controversie in materia societaria – nota a Cass. 19 settembre 2000 n. 12412», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 408-412. (M. R. D. R.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

EISENBERG, U.: «Extensive Gesetzeauslegung bei Anordnung von Sicherungsverwahrung», *NJW*, 2001, pp. 188-190.

Interpretación extensiva de la ley para la ordenación del depósito de seguros. (M. P. G. R.)

JEULAND: «La saisie européenne de créances bancaires», *RDS*, 2001, núm. 26, cah. des aff., pp. 2106-2109.

El embargo europeo de créditos bancarios como medida eficaz para dar valor a las decisiones civiles y comerciales en la Unión Europea. Ejecución de decisiones judiciales. (I. S. P.)

MONTAG, F.: «Die Entwicklung des Gemeinschaftsrechts», *NJW*, 2001, pp. 1613-1620.

El desarrollo del Derecho de sociedades.

Este artículo se ocupa del desarrollo del Derecho europeo de sociedades en los años 1999 y 2000, poniendo especial atención en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. (M. P. G. R.)

CONTRATOS MERCANTILES

GHESTIN/BILLIAU: «Contre la requalification des contrats d'assurance vie en contrats de capitalisation», *SJ*, 2001, núm. 25, I-329, pp. 1205-1214.

Crítica a la idea de que los contratos de seguro de vida deben considerarse como contratos de capitalización y por tanto estar sometidos al régimen de éstos en derecho sucesorio y en derecho fiscal. (R. A. R.)

LUTZ/WAGNER: «Pourquoi la loi Doubin n'est pas applicable aux contrats de bière», *RDS*, 2001, núm. 21, cah. des aff., pp. 1708-1712.

Estudio sobre el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley Doubin. No aplicación de la obligación de información precontractual a las cervecerías. (*I. S. P.*)

ROBERT: «Comblement de passif: action ou transaction?», *GP*, 2000, núm. 270-269, pp. 9-12.

El marco de la transacción. El procedimiento. (*R. A. R.*)

SCHAMING: «Appellation d'origine et marques: une symbiose conflictuelle face aux exigences du marketing», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 6, chr., pp. 532-536.

El *marketing* se hace más complejo a medida que se adapta a la internacionalización de las marcas. La protección de los signos distintivos se hace más compleja. (*I. S. P.*)

DERECHO CAMBIARIO

DJOUDI: «Les garanties cambiaries à l'épreuve de la lettre de change magnétique», *RDS*, 2001, núm. 23, cah. des aff., pp. 1858-1860.

Aparición de la letra de cambio magnética ante la aparición de la era electrónica. Necesidad de salvaguardar las garantías cambiarias. No es deseable la desaparición total del soporte papel. (*R. A. R.*)

DERECHO CONCURSAL

CONSOLE, F.: «Revocatoria fallimentare e conoscenza da parte del terzo della qualità di imprenditore commerciale del fallito- osservazione a Cass. 7 febbraio 2000 n. 1317», *GC*, 2001, núm. 2, pp. 503-507. (*M. R. D. R.*)

DERRIDA: «Procès de l'article 180 de la loi du 25 janvier 1985 (action en comblement d'insuffisance d'actif social)», *RDS*, 2001, núm. 17, cah. des aff., pp. 1377-1378.

Crítica al proceso previsto en la ley y necesidad de renovar los procedimientos de quiebra y liquidación judiciales, sancionando el comportamiento de los dirigentes sociales. (*I. S. P.*)

DE SENSI, V.: «Illegittimità costituzionale del fallimento in estensione e del fallimento delle società commerciali cessate», *NLCC*, 2000, núm. 6, pp. 1276-1299.

Análisis de la sentencia de la *Corte cost.* 21 de julio de 2000, n. 319, en materia concursal, en relación a la aplicación de los artículos 10 y 11 del *r.d.* 16 de marzo de 1942, n. 267, en los supuestos de quiebra de sociedad personal de responsabilidad ilimitada, diferenciándolos de los casos de quiebra de empresas individuales. (*M. R. D. R.*)

FRAIMOUT: «La caution exerçant ses recours: un intrus dans le procédure collective du débiteur cautionné», *GP*, 2000, núm. 262-263, pp. 11-18.

La incidencia financiera de los recursos de la garantía tras el pago integral de la deuda garantizada. (*R. A. R.*)

LIENHARD: «Modalités de déclaration des créances (synthèse de la jurisprudence récente)», *RDS*, 2001, cah. des aff., núm. 12, chr., pp. 1011-1016.

Trata de la exigencia legal de forma solemne en la declaración de los créditos y la sanción con la radical extinción del crédito en caso de incumplimiento, para ver a continuación cómo la jurisprudencia se ha provisto de normas propias para resolver los conflictos. Pero siempre aparecen sentencias discordantes. (*I. S. P.*)

MALHERBE: «La liquidation judiciaire et le syndicat des copropriétaires», *GP*, 2000, núm. 262-263, pp. 19-22.

Conflicto de privilegios. (*R. A. R.*)

SERLOOTEN: «Réflexions-sans en avoir l'air- sur l'art du juriste», *RDS*, 2001, núm. 23, cah. des aff., pp. 1861-1862.

Estudio a propósito del reglamento de crédito fiscal para un deudor en quiebra judicial. (*I. S. P.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivio Giuridico
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto di autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L.Q.R.	The Law Quarterly Review
Modern L. R.	The Modern Law Review
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d'auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Review
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht